

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C. 13 JUL 2020

EXP. Monitorio No. 2019-1277

Para todos los efectos legales, obsérvese que la demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ**, se notificó de la providencia de 6 de septiembre y 16 de octubre de 2019, por aviso recibido el 26 de noviembre de 2019 (fls.158-164), y formuló medios de defensa de forma extemporánea (fls.178-185).

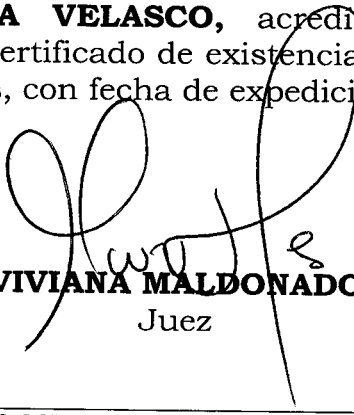
Así mismo, la demandada **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S**, se notificó de la providencia de 6 de septiembre y 16 de octubre de 2019, por aviso recibido el 26 de noviembre de 2019 (fls.165-171), y formuló medios de defensa de forma extemporánea (fls.178-185).

De otro lado, téngase en cuenta que la demandada **ANCOR CONSTRUCCIONES SURCUSAL COLOMBIA**, se notificó del mandamiento, por conducta concluyente de conformidad con el inciso 2º del art. 301 .C.G.P, comoquiera que la notificación que trata el art. 291 del C.G.P, fue negativa obsérvese, la certificación obrante a folio 142, de manera textual señaló: "NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO", por lo tanto la parte actora debió enviar nuevamente el citatorio y no la notificación por aviso.

Así las cosas, permanezca el expediente en Secretaría por el término de tres (3) días a disposición de la demandada **ANCOR CONSTRUCCIONES SURCUSAL COLOMBIA**, para el retiro de las copias, vencido el cual comenzará a correrle el del traslado de la demanda (art. 91. ibidem).

Por otro lado, previo a reconocer personería al apoderado **JESÚS ERNESTOS PIEDRAHITA VELASCO**, acredítese la calidad de los otorgantes, aportando el certificado de existencia y representación legal de las entidades demandadas, con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y
 CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MULTIPLE)
 ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
 ANOTACIÓN EN ESTADO

16 JUL 2020

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Señores:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REPARTO.

E.

S.

D.

CLASE DE PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

PROCESO MONITORIO.
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY.
CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

ASUNTO:

OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.959.781 expedida en Bogotá D.C. y NIT. 51.959.781 - 6, me permito respetuosamente manifestar a su honorable Despacho, que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.382.832 expedida en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.283.186 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO MONITORIO** en contra la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ** identificado con NIT. 901.020.994-1, con el fin de obtener el pago total de la suma de dinero adeudada por este último, la cual asciende a **DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$19.185.391)**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado de acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 77 del Código general del Proceso y en especial para; recibir y entregar (documentos, títulos, etc.), conciliar, transigir, desistir, solicitar y presentar pruebas, presentar excepciones, interponer recursos, renunciar a términos, sustituir y reasumir el presente poder, y las demás facultades necesarias e inherentes en defensa de mis derechos e intereses, sin que se diga jamás que el presente poder le es insuficiente.

Respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirvan en reconocer personería a mis apoderados en la forma y términos otorgados en el presente mandato.

Respetuosamente;



OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
C. C. 51.959.781 de Bogotá D.C.

Acepto,

JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO
C. C. 1.022.382.832 de Bogotá.
T. P. 283.186 C. S. de la J.

Notaría Tercera **DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA**

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Compareció:

ROJAS CHARRY OLGA BEATRIZ

quien se identificó con: **C.C. 51.959.781 y T.P. No.**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella de dactil impresada corresponde a la del compareciente.

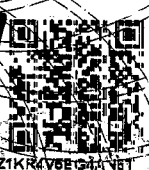
Bogotá D.C. **16/07/2019** a las **17:35**

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

HÉCTOR ADOLFO SINTA RIVERA
NOTARIO 3 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

www.notariaenlinea.com



ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2016

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Ciudad

REF: Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-064-2016

Apreciados Señores:

Los representantes **MARTHA PIEDRAHITA VELASCO** y **ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **CIMENTAR INVERSIONES SAS** y **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** denominado **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- Nombre: **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**

B.- Objeto: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTOS QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

C.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

D.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
CIMENTAR INVERSIONES SAS NIT: 900.356.333-0	51%	ASOCIADO 1
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.721.177-3	49%	ASOCIADO 2

E.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

akt u

F.- El representante del consorcio es **MARTHA PIEDRAHITA VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.008.025 de Bogotá, y como Representante Legal Suplente al Señor **ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ** identificado con C.E No 463953 quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

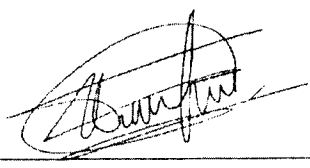
G- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

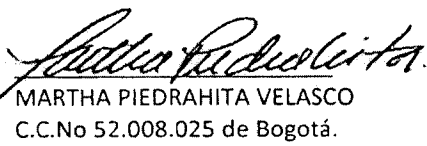
H.- Datos del Consorcio:

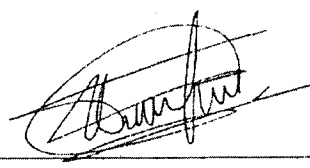
Dirección: Calle 116 No. 18B – 67 Oficina 501 Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 475 9802
Correo electrónico: licitacionesnavarrorocha@gmail.com

En constancia se firma en Bogotá a los 13 días del mes de Septiembre de 2016

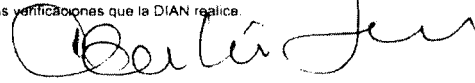

MARTHA PIEDRAHITA VELASCO
C.C.No 52.008.025 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
CIMENTAR INVERSIONES S.A.S


ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E. No. 463953
REPRESENTANTE LEGAL.
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.


MARTHA PIEDRAHITA VELASCO
C.C.No 52.008.025 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ARCIM BOGOTA


ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E. No. 463953
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.
CONSORCIO ARCIM BOGOTA

983

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		MUNISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
2. Concepto: 01 Inscripción Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14393668856			
				 (415)7707212489984(8020) 000001439366885 6			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 2 0 9 9 4 - 1		6. DV: 1		12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: (32)	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: CONSORCIO ARCIM BOGOTA							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal: CL 116 18 B 67 OF 501							
42. Correo electrónico: licitacionesnavarorrocha@gmail.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 4 1 1 2		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 1 0 1 9		48. Código: 49. Fecha inicio actividad:		50. Código: 1 2	
51. Código:		52. Número establecimientos:					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 7 1 4 1 1 9							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
11- Ventas régimen común							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 8		61. Fecha: 2 0 1 6 1 0 2 5			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante: 				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre: LARA PINZON BLANCA CECILIA 985. Cargo: Punto de Contacto Presencial			

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO ARCIM
BOGOTA SAS**

NIT. 901.020.994-1

CERTIFICA

Que la Arquitecta Olga Beatriz Rojas Charry, identificada con cedula de ciudadanía No 51.959.781 de Bogotá, trabajo con nosotros como contratista de obra en el "Colegio María Cano", ejecutando las siguientes actividades:

CONTRATO DE OBRA 4061 DE 2016

OBJETO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

Codigo	Ítem	Descripción	UM	Cantidad
O110010201	10.2.9	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	693,13
O110010203	10.2.14	GRAVILLA LAVADA	M2	
O110010204	10.2.23	PULIDA Y BRILLO GRANITO	M2	4836,70
NP 061	NP 061	DESTRONQUE PULIDA Y BRILLADA GRANITO EN COCINA, COMEDOR Y PRIMER PISO	M2	1965,61
O110010205	28,1,38	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	ML	
O110010206	28,1,39	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0.10 m	ML	287,80
O110010207	28,1,40	MEDIA CAÑA EN GRANITO H = 0.065	ML	394,46
O110010208	28,1,41	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA	ML	
O110010209	28,1,36	GRAVILLA LAVADA	ML	
	14	ENCHAPES		
O11301	14.1.3	ENCHAPE PARED 20 x 25 - ANALFI ITALIA O EQUIVALENTE	M2	27,00
		ITEMS ADICIONALES		



Contrato de Obra No.

O10502	5.2.1	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	ML	27,00
O10502	5.2.1	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	4,81
NP 001	NP 001	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSIN (INC. RETIRO DE SOBR.) PRECIO SED 1.3.14	M2	210,00
O1190903	20.3.2	PILOTES PRE-EXCAVADOS CON REFUERZO - Ø 30 CM.	ML	91,20
O1190901	20.3.5	VIGA CERRAMIENTO	ML	149,93
NP 056	NP 056	CONCRETO CICLOPEO	M3	10,35
O102010101	2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 17 cm - CONCRETO 3000 PSI (incluye malla 15 x 15cm 4.5 mm)	M2	351,36
NP 30	INP 30	AFINADO ENDURECIDO MORTERO POR ML - 1:3 H=4 precio SED - 60 % del valor total x m2	M2	484,79
O110010204	10.2.23	PULIDA Y BRILLO GRANITO POR ML - 60% del valor total x m2	M2	870,93
O110010201	10.2.9	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA) - 50% del valor total x m2	M2	46,23
NP 30	NP 30	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4 (Precio SED 10.1.1)	M2	
O102010101	2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI (no incluye	M2	103,01
O11301	NP 76	ENCHAPE BLANCO EGEO DE 20X20 PRECIO SED	M2	205,82
O10902	9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	101,40
O10902	9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	ML	54,00
O1190301	20.2.4	ADOQUIN EN CONCRETO PARA PARQUEADEROS 8 CM	M2	126,18
O1040203	20.1.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA H<2.50 m. (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	ML	186,30
NP 127	NP 127	INSTALACION DE TUBERIA 2"	ML	22,00
NP 108	NP 108	DINTEL CONCRETO 0,15M X 0,10 M - (PRECIO SED 6.1.6)	ML	22,00
O1190103	20.1.5	RECEBO COMPACTADO COMÚN	M3	12,82
O1190204	20.2.16	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ML	60,00
NP 005	NP 005	DEMOLICION AFINADOS DE PISO e=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS) PRECIO SED 1.3.32	M2	51,00
O1220206	27.2.9	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	ML	82,73
NP 056	NP 056	ALQUILER CONCRETADORA	MES	3,00
O1190301	20.2.4	ALQUILER RANA	MES	1,50

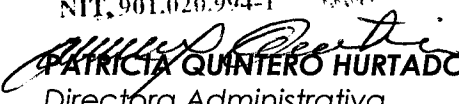
		JORNALES AYUDANTES	DIA	19,00
		JORNALES OFICIALES	DIA	6,00
11301	NP	INSTALACION WIN EN ENCHAPE MUROS COCINA	ML	118,80
102010101	NP	PREPARACION LIMPIEZA Y DEMOLICIONES PARA FUNDIR ANDEN PARQUEADERO COCINA	M2	119,00
102010101	NP	SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION PARA MEDIA CAÑA EN GRANITO DE COCINA INCLUYE RETAPE Y PULIDA	ML	287,80
10903	9.1.10	RESANES GENERALES	M2	16,50

VALOR TOTAL \$ 191.853.915,00

FECHA DE INICIO: 8 DE MAYO DE 2017

FECHA DE TERMINACION: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

La presente certificación se expide a los veinte días del mes de Febrero, por solicitud del interesado.

Cordial Saludo
 CONSORCIO ARCIM BOGOTA
 NIT. 901.020.994-1

PATRICIA QUINTERO HURTADO
 Directora Administrativa.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19595283B6A46

29 DE MAYO DE 2019 HORA 16:33:08

AA19595283

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD EXTRANJERA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. : 900721177-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02439806 DEL 10 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11 93A-53 OFICINA 202
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ADOMINGUEZ@ARCORCONSTRUCCIONES.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 97A - 19 OFICINA 208
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: ADOMINGUEZ@ARCORCONSTRUCCIONES.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$15,658,035,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA
CIVIL. 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4111
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

1510

10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19595283ADE9B

29 DE MAYO DE 2019 HORA 16:33:08

AA19595283

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CIMENTAR INVERSIONES S A S

N.I.T. : 900356333-0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00504764 DEL 26 DE JUNIO DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 116 18 B 67 APTO 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NAVARRORCHAYCIASA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 116 18 B 67 APTO 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: NAVARRORCHAYCIASA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$9,228,639,774

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL. 4290
CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

87 12

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

88 13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19595361BE94C

29 DE MAYO DE 2019 HORA 16:45:18

AA19595361

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS CHARRY OLGA BEATRIZ

C.C. : 51959781

N.I.T. : 51959781-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01435872 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO 71 D - 31 T 2 AP 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : BRARQUITECTOS@YAHOO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO 71 D - 31 T 2 AP 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: BRARQUITECTOS@YAHOO.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2018 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$64,000,000

CERTIFICA:

89/14

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

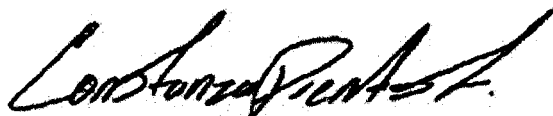
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



B&R CONSTRUCCIONES

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

RESOLUCION DIAN 32000521142
2008/12/05
Del No. 001 hasta el 500

FACTURA
DE VENTA

Nº 0079

CLIENTE:	C.C./NIT.	FECHA FACTURA
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR:	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Obra de obra 1			14.355.000

SON:	CONSORCIO ARCA BOGOTÁ	M/Cte.	SUB-TOTAL	\$
PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LEY DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y NO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL ESTE SE MENCIONA VERIFICACION Y ESTUDIO POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL			DESCUENTO	\$
			I.V.A.	% \$
			RETEFUENTE	\$
			TOTAL A PAGAR	\$

POR EL CONTRATANTE REVISO

POR EL CONTRATISTA APROBÓ

ADDENDUM TO THE REPORT OF THE

review

2000

En constancia la presente acta se firma en la ciudad BOGOTÁ a los 19 días del mes de Mayo del año 2017. Para este acto se reunieron los representantes legales o personal delegado por las partes del contratante y el contratista quienes firman a continuación dejando constancia por medio de la presente Acta, de la elección parcial de las actividades y cantidades presentadas anteriormente con fines exclusivos de cobro.

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA
(CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)

PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MAGIA COMO PRECIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URBIE URBIE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

CONSORCIO ARCTM BOGOTÁ

MEMORIA DE CORTE N° 1

CONTRATISTA DE OBRA

CONTRATANTE

DIRECTOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

CONSORCIO ARCTM BOGOTÁ

ARO, GUSTAVO GONZALEZ G.

DIEGO ALBERTO LIZARZO

FECHA

CONTRATO OBRA No.

DIA

MES

AÑO

2017

5

19

CAPITULO

ITEM

UNID.

M2

REF.

NP 001

PISOS BALDOSIN GRANITO Y OTROS

DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSIN (INC. RETIRO DE SOBRI) PRECIO SED 1.114

EDIFICIO	EXTERIORES	CANTIDAD	ELEMENTOS LLENOS		AREA	VANOS		V. PARCIAL	V. PARCIAL	TOTAL	CROQUIS
			ALTO	LARGO		L	a				
	area cocina 1		5.50		5.60	39.60		210.00		210.00	
			1.70		2.50	4.25					
			5.90		7.20	42.48					
			4.70		5.50	25.85					
			4.80		6.00	28.80					
			1.60		1.20	2.16					
			1.80		1.60	2.88					
			3.60		1.50	5.70					
			1.20		3.60	4.32					
			1.70		0.60	1.36					
			1.80		0.80	1.44					
			2.10		4.00	8.40					
			10.50		1.50	15.75					
			2.00		6.90	13.80					
			5.10		2.54	12.96					
			3.60		1.30	4.68					
			2.30		1.90	4.37					
TOTAL										210.00	

Observaciones

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:
El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de desplazar de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadisero

CONTRATISTA

ARO, GUSTAVO GONZALEZ G.

RESIDENTE DE OBRA 1

Vo.Bo. CONTRATISTA

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

CONTRATISTA

198

B&R CONSTRUCCIONES

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

RESOLUCIÓN DIAN
No. 320000745553
Fecha: 2011/01/18
Habilita del 089 a 500
RESOLUCION DIAN 320000521142
2008/12/05
Del No. 001 hasta el 500

FACTURA
DE VENTA

Nº 0080

CLIENTE:	C.C./NIT.	FECHA FACTURA
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR:	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ
NIT. 901.020.994-1
RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA
POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL
FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

SON:		SUB-TOTAL \$	
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO \$	
VENDEDOR		I.V.A. % \$	
ACEPTADA (Firma y Sello)		RETEFUENTE \$	
C. C. / N.I.T. :		TOTAL A PAGAR \$	

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL		 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ		MEMORIA DE CORTE Nº 2	
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEJO MARIA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		CONTRATISTA DE OBRA CONTRATANTE DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA		FECHA CONTRATO OBRA No.		DÍA MES AÑO	
		OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ / G. DIEGO ALBERTO LIZARAZO				2017	
CAPITULO		PISOS BALDOSIN GRANITO Y OTROS		REF.			
ITEM:		DESTRONQUE PULIDA Y BRILLADA GRANITO EN COCINA, COMEDOR Y PRIMER PISO		UND.		M2	
				REF.		NP 061	
EDIFICIO	DETALLE	CANTIDAD	ELEMENTOS LLENOS			CROQUIS	
			ANCHO	ALTO	LARGO	AREA	
			VANOS				
			L			h	
			V. PARCIAL			TOTAL	
			V. PARCIAL				
			800.00			800.00	
			26.85			519.58	
			4.35			21.75	
			3.85			2.25	8.66
			4.70			0.90	4.23
			4.35			2.00	8.70
			4.77			3.67	17.51
			1.80			1.60	2.88
			1.35			3.70	5.00
			3.90			3.00	11.70
			12.00			16.67	200.00
TOTAL						800.00	
Observaciones							
Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:							
El croquis es una copia de autocop, insertado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de desplazo de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadacero							
Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)							

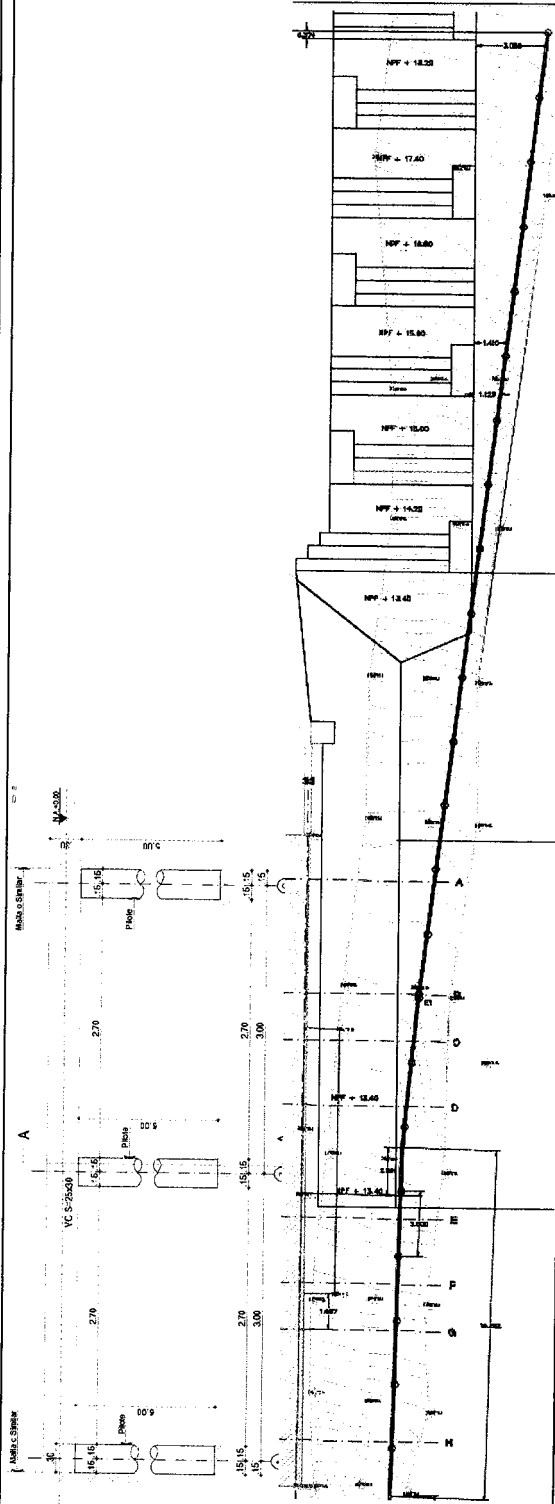

Diego ALBERTO LIZARAZO
RESIDENTE DE OBRA 1
CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ


Olga BeATRIZ ROJAS CHARRY
CONTRATISTA

24

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL		CONSORCIO ARCM BOGOTÁ 		MEMORIA DE CORTE N° 2					
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PREDO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROVAS CHARRY CONSORCIO ARCM BOGOTÁ		FECHA CONTRATO OBRA No.		DIA 0		MES 0		AÑO 2017	
DIRECTOR DE OBRA ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.		RESIDENTE DE OBRA DIEGO ALBERTO LIZARAZO									

CAPÍTULO	REF.
PILOTES PRE-EXCAVADOS CON REFUERZO - Ø 30 CM.	20.3.2

ITEM:	UND.	MIL	REF.
			

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autoCAD, insertado a excel del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de desplazamiento de hitos, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codisero


 ELABORADO POR: CONTRATISTA
 ARQ. DIEGO ALBERTO LIZARAZO
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCM BOGOTÁ


 V.O. Bo. CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROVAS CHARRY
 CONTRATISTA

~~Elaboró: CONTRATISTA~~
ARQ. DIEGO ALBERTO LIZARAZO
RESIDENTE DE OBRA 1
CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

28/3

2008/12/05

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

№ 0081

CLIENTE:	C.C./NIT.	FECHA FACTURA
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR:	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CONTRATO DE OBRA # 003			115.509.700
	PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA CENTRAL DE BOGOTA			
	CONTRATACION DE MANO DE OBRERA ESPECIALIZADA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA			

CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ
NIT. 901.020.994-1
 RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO
 ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA
 POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL

FECHA: _____
 HORA: _____
 FIRMA: _____

SON:		SUB-TOTAL \$
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO \$
VENDEDOR ACEPTADA (Firma y Sello)		I.V.A. % \$
C. C. / N.I.T. :		RETEFUENTE \$
		TOTAL A PAGAR \$

MEMORIAS DE REVISION

MEMORIA CORTE 3

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL

CONTRATISTA DE OBRA

CONTRATANTE

DIRECTOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PEDRO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

CONTRATISTA DE OBRA: OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

CONTRATANTE: CONSORCIO ARCM BOGOTÁ

DIRECTOR DE OBRA: ARO. GUSTAVO GONZÁLEZ G.

RESIDENTE DE OBRA: DIEGO ALBERTO LIZARAZO

FECHA: 28 MES 6 AÑO 2017

CONTRATO OBRA No.

CAPITULO

REF.

REF.

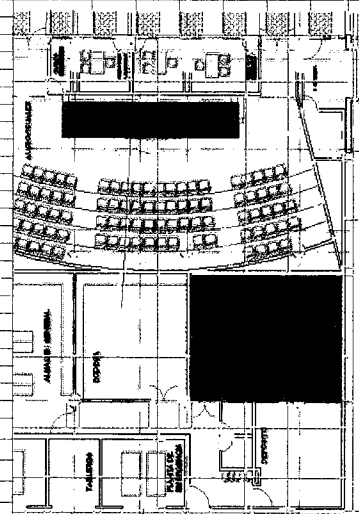
10.2.9

ITEM:

BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTROQUE, PULIDA Y BRILLADA)

UND.

m2

ENFORDO	EXTERIORES	CANTIDAD	ELEMENTOS LLENOS			V. PARCIAL	VANOS		V. PARCIAL	TOTAL	CROQUIS
			ANCHO	ALTO	LARGO		AREA	L			
	Instalación en salón de audio visuales				1.00	57.00		57.00		57.00	
	Instalación area talleres				1.40	7.50		10.50		10.50	
						20.00		20.00		20.00	
TOTAL ACTA ANTERIOR											
TOTAL											
87.50											

Observaciones

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:
Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)
El croquis es una copia de autenticidad, insertado a excel del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de despliegue de planos, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de AutoCAD.


OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
CONTRATISTA


DIEGO ALBERTO LIZARAZO
RESIDENTE DE OBRA 1
CONSORCIO ARCM BOGOTÁ

203

B&R CONSTRUCCIONES

RESOLUCION DIAN 320000521142

2008/12/05

Del No. 001 hasta el 500

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

FACTURA
DE VENTA

Nº 0082

CLIENTE:	C.C./NIT.	FECHA FACTURA
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR:	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

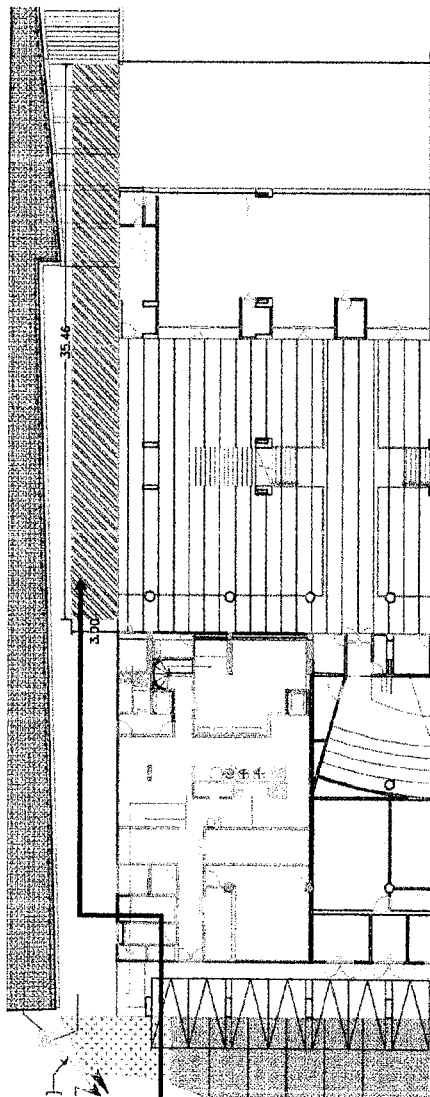
CONSORCIO ARCIM BOGOTA
NIT. 901.020.994-1
RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA
POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL
FECHA: 12-07-2017
HORA:
FIRMA: CRISTIAN OSORIO

SON:		SUB-TOTAL \$	
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO \$	
VENDEDOR		I.V.A. % \$	
ACEPTADA (Firma y Sello)		RETEFUENTE \$	
C. C. / N.I.T. :		TOTAL A PAGAR \$	

[illegible]

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL		 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ NIT. 900.020.994-1		 MEMORIA CORTE 4					
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PREDO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY		FECHA CONTRATO OBRA No.		DIA 11		MES 7		AÑO 2017	
CONTRATANTE CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ		DIRECTOR DE OBRA ARQ. GUSTAVO GONZALEZ G.		RESIDENTE DE OBRA DIEGO ALBERTO LIZARRAZO							
CAPITULO		ITEM		UNID.		REF.		2.2.10			
		PLACA CONTRAPISO DE 17 cm - CONCRETO 3000 PSI (incluye malla 15 x 15cm 4.5 mm)									

LIPOLYLINE Layer: "PLACAS"
 Space: Model space
 Handle = 3631360
 Closed
 Constant width 0.000
 area 106.519



Observaciones
 Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de dte. a seguir:
 El croquis es una copia de autocad, insertado e excel del area en analisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboracion en dte. Por cada item se obtendra una memoria. Para el caso de despiece de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cotisaara

Un area (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

Vo.Bo. CONTRATISTA
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
CONTRATISTA

Elaborado por: **CONSORCIO HISTORIA**
 RQ. DIEGO ALBERTO LIZARAZO
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCAIM BOGOTÁ

20
43

[illegible]

[illegible]

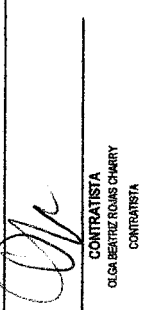
335
98

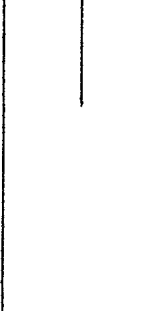
MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)				BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ NIT. 900.020.994-1				MEMORIA CORTE 4																			
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES PASE B Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PASADIZACION DEL COLEGIO MARIA CANDO PRECISO EL BOCAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SEI.				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ				FECHA: 11 MES 7 AÑO 2017																			
CONTRATISTA DE OBRA				OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY				CONTRATO OBRA No.				DA																			
CONTRATANTE				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ																											
DIRECTOR DE OBRA				ARIQ GUSTAVO GONZALEZ G.																											
RESIDENTE DE OBRA				DIEGO ALBERTO LUZARZO																											
CAPITULO												REF		20.2.16																	
ITEM												REF																			
BORRILLO PREFABRICADO AM (Suministro e instalación. Incluye 2m Mortero de Mortucler 2400 PSI).												UNO		ML																	
ELEMENTOS LLENGOS												VALOR		X PARCIAL		Y PARCIAL		TOTAL													
EXTERIORES												CANTIDAD		ANCHO		ALTO		LARGO		AREA		X PARCIAL		Y PARCIAL		TOTAL					
parqueaderos vehiculares												60														60,00		60,00		60,00	
TOTAL ACTA ANTERIOR																															
TOTAL																												50,00			
Observaciones																															

Para diseñar las secciones o detalles se utilizará por medio del método de ejes, a seguir:

El anexo es una copia de autorizada, inventario y escala del área en análisis, el cual se permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en sitio. Por cada bien se obtendrá una memoria. Para el caso de diseños de bienes como se de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadastre

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 2 (B-C) - Un punto (B-1)


DIRECTOR DE OBRA 1
CONSORCIO ARCM BOGOTÁ


CONTRATISTA
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
CONTRATISTA

[REDACTED]

Del No. 001 hasta el 500

FACTURA DE VENTA

№ 0083

CLIENTE: C/ ALFONSO GARCIA 100, 1º APT. 101, 28014 MADRID	C.C./NIT. B-105555555	FECHA FACTURA 24-05-2014
DIRECCIÓN: C/ ALFONSO GARCIA 100, 1º APT. 101, 28014 MADRID	CIUDAD: MADRID	PLAZO:
TELÉFONO: 91 555 55 55	VENDEDOR: OLGA B. POJAS	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSORCIO ARCIM BOGOTA NIT. 901.020.994-1 RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL FECHA: _____ HORA: _____ FIRMA: _____				

SON:

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.

M/Cte.

VENDEDOR

ACEPTADA (Firma y Sello)

C. C. / N.I.T. :

SUB-TOTAL \$

DESCUENTO \$

I.V.A.	%	\$
--------	---	----

RETEFUENTE \$

TOTAL A PAGAR \$

[illegible]

PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL



CONSORCIO ARCIM BOCOTA

MEMORIA DE CORTE N° 5

CONTRATISTA DE OBRA	OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY	FECHA	DIA	25	MES	7	AÑO	2017
DIRECTOR TECNICO	CONSORCIO ARCM BOGOTÁ	CONTRATO OBRA No.						
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.							
RESIDENTE INTERVENTORIA	DIEGO ALBERTO LIZARAZO							
		CONTRATO INTERVENTORIA No. 4071 DE 2016						

[illegible]

Observaciones

Para designar los espacios ó elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:

Un area (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autocopio, insertado a excall del area en analisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboracion en obra. Por cada llen se obtiene una memoria. Para el caso de despacho de tierras, como es de su conocimiento, se realizara por medio del software de Codasero

Elaborado por el CONTRATISTA

DR. DIEGO ALBERTO LIZARAZO

RESIDENTE DE OBRA 1

CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

CONTRATISTA

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

CONTRATISTA

4556

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL		CONSORCIO ARCM BOGOTÁ CALLE 191-1000 994-1111		MEMORIA DE CORTE N° 5				
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN EL FONDO DEL COLEGIO MARCELO TORRES EN LA CALLE 191-1000 DE RAFAEL URIBE	URBES DE AQUELLOS LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.	CONTRATISTA DE OBRA CONTRATANTE DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA	OLGA BEATRIZ ROJAS CHERRY CONSORCIO ARCM BOGOTÁ ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G. DIEGO ALBERTO LIZARRAZO	FECHA CONTRATO OBRA No.	DIA	25	MES	7	AÑO	2017
CAPÍTULO										
ITEM										
ADQUIN EN CONCRETO PARA PARQUEADEROS 8 CM										
UNIDAD	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA
presente acta	adoquin parqueo	4	2.50	5.50	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00
presente acta	adoquin parqueo	1	3.80	5.50	20.90	20.90	20.90	20.90	20.90	20.90
presente acta	adoquin parqueo zona acceso a parquid				50.28	50.28	50.28	50.28	50.28	50.28
acta anterior	parqueaderos vehiculares	4	2.50	5.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
TOTAL ACTA ANTERIOR										
TOTAL										
78.18										

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autocop, insertado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de desglose de ítems, como es el de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codicero

[Firma]
CONTRATISTA
ARQ. DIEGO ALBERTO LIZARRAZO
RESIDENTE DE OBRA 1
CONSORCIO ARCM BOGOTÁ

[Firma]
CONTRATISTA
OLGA BEATRIZ ROJAS CHERRY
CONTRATISTA

45
50

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)				BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL				MEMORIA DE CORTE Nº 5			
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES FASE II Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEJO MAGU CANO PRECIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URBIE URBES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.				CONTRATO OBRA Nº.				DA			
CONTRATISTA DE OBRA				OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY				FECHA				25			
CONTRATANTE				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ				CONTRATO OBRA Nº.				7			
DIRECTOR DE OBRA				ARQ. GUSTAVO GONZALEZ G.				CONTRATO OBRA Nº.				2017			
RESIDENTE DE OBRA				DIEGO ALBERTO LIZARRAZO				CONTRATO OBRA Nº.							
CAPITULO												REF.			
ITEM												27.2.9			
CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI FUNDADA EN EL LUGAR												REF.			
EXF/CIO	EXTERIORES	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	LINEA	AREA	V. PARCIAL	V. PARCIAL	V. PARCIAL	TOTAL	CHOCOS	REF.	ML	UND	REF.
	presente acta	adecuación parqueo				15.00				15.00					
TOTAL ACTA ANTERIOR												0.00			
Observaciones												15.00			
El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del área en estudio, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtiene una memoria. Para el caso de desperdo de hierros como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codicero															

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

CONTRATISTA
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

CONTRATISTA
DIEGO ALBERTO LIZARRAZO
RESIDENTE DE OBRA-1
CONSORCIO ARCM BOGOTÁ

46
59

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL		CONSORCIO ARCM BOCOTÁ		MEMORIA DE CORTE N° 5					
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PRECIO EL ROSA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE GUAYABO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE GUAYABO, DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL							
ENTREGADAS POR LA SED.											
CONTRATISTA DE OBRA		OLGA BEATRIZ ROJAS CHERRY		FECHA		DÍA		MES		AÑO	
CONTRATANTE		CONSORCIO ARCM BOCOTÁ		CONTRATO OBRA N°							
DIRECTOR DE OBRA		ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.									
RESIDENTE DE OBRA		DIEGO ALBERTO LIZARRAZO									
CAPÍTULO											
RECEBO COMPACTADO COMUN											
UNO											
M3											
2015											
REF											
REF											
CROQUIS											
TOTAL ACTA ANTERIOR											
TOTAL											
12.62											

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de área, a seguir:

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autocad, insertada a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de despiece de ítem, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadacero

RESIDENTE DE OBRA I

CONSORCIO ARCM BOCOTÁ

CONTRATISTA

OLGA BEATRIZ ROJAS CHERRY

CONTRATISTA

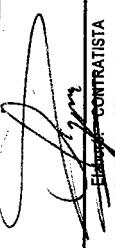
5x
64

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)				BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ NIT: 901020-991		MEMORIA DE CORTE N° 5			
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PREBIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.				CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G. DIEGO ALBERTO LIZARAZO				FECHA DIA 25 MES 7 AÑO 2017 CONTRATO OBRA No.			
CONTRATANTE				DIRECTOR DE OBRA				RESIDENTE DE OBRA			
CAPÍTULO				REF.				REF.			
ITEM:				M2				5.2.1			
MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM				UND.				REF.			
ELEMENTOS LLENOS				VANOS				CROCOS			
EDIFICIO	EXTERIORES	CANTIDAD	LARGO (ML)	ANCHO	PROG.	VOLUMEN	V. PARCIAL	h	V. PARCIAL	TOTAL	
	manpostera area talleres		3,7		1,3		4,81			4,81	
VIENEN DE ACTA ANTERIOR								0,00			
TOTAL								4,81			
Observaciones											

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de despiece de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codicastro


CONTRATISTA
ARQ. DIEGO ALBERTO LIZARAZO
RESIDENTE DE OBRA


CONTRATISTA
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
CONTRATISTA

CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

B&R CONSTRUCCIONES

RESOLUCION DIAN 320000521142

2008/12/05

Del No. 001 hasta el 500

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

FACTURA DE VENTA

Nº 0085

CLIENTE: CONSORCIO ARCIM BOGOTA	C.C./NIT. 901020994-1	FECHA FACTURA 16 AGOSTO 2007
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR: OLGA B. ROJAS	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CORT. N° 6 OBRA	1	3605989,5	3605989,5
	A 10%			360598,95
	I 3%			108179,72
	U 5%			180299,47

CONSORCIO ARCIM BOGOTA
NIT. 901.020.994-1
RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO.
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUN
POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL

FECHA: 17/08/2007
HORA: 10:00
FIRMA: [Firma]

SON:		SUB-TOTAL \$42 308 108	
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO \$	
		I.V.A. % \$42 169	
VENDEDOR		RETEFUENTE \$	
ACEPTADA (Firma y Sello)			
C.C. / N.I.T.:		TOTAL A PAGAR \$42 110 073	

CONTRATO DE OBRA 4061 DE 2016									
CONSORCIO ARCM BOGOTÁ CONSTRUCCIONES INVERSIONES SAS NIT: 901.020.991-1 SUJETO OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE ALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA JO PRECIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE KAPALI, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE UBA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA, ENTREGADAS POR LA SED CONSECUTIVO									
ACTA DE CORTE CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA 4061 DE 2016									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
ORGANIZACIÓN CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									
CONTRATO CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA									

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				CONTROL DE CANTIDADES POR CORTE				CONTROL DE VALORES POR CORTE				VALOR	%
CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VAL. TOTAL (\$)	ANTERIOR	ACTUAL	CANT. CORTE	ACUMULADO ANTERIOR	VALOR CORTE 6	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD		
CONTRATO INICIAL				60,955,057									
01020101	PLACA CONTRAPIEDO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI (no incluye)	M2		\$ 20,000.00	\$			103.01	0.00	2,060,200.00	-103.01	-2,060,200.00	#DIV/0!
011301	ENCHASTE BLANCO EGEO DE 20X20 PRECIO SED	M2		\$ 16,000.00	\$		19.63	205.82	314,850.00	3,293,120.00	-185.14	-3,293,120.00	#DIV/0!
010502	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SAIMUROS 1.3	M2		\$ 8,000.00	\$		50.40	101.40	403,200.00	811,200.00	-51.00	-811,200.00	#DIV/0!
010502	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SAIMUROS 1.3	ML		\$ 2,400.00	\$			54.00	0.00	129,600.00	-54.00	-129,600.00	#DIV/0!
0119001	ADQUIN EN CONCRETO PARA PARQUEADEROS 6 CM	M2		\$ 19,000.00	\$			126.18	0.00	2,397,420.00	-126.18	-2,397,420.00	#DIV/0!
0105003	EXCAVACION MANUAL TIERRA -H2-10 m (INC. CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	ML		\$ 28,000.00	\$		4.30	186.30	120,450.00	5,218,450.00	-182.00	-5,218,450.00	#DIV/0!
NP 127	INSTALACION DE TUBERIA 2"	ML		\$ 6,800.00	\$			22.00	0.00	149,600.00	-22.00	-149,600.00	#DIV/0!
NP 109	DINTEL CONCRETO 0.15M X 0.10 M - (PRECIO SED 6.1.6)	ML		\$ 14,000.00	\$			22.00	0.00	308,000.00	-22.00	-308,000.00	#DIV/0!
0119003	RECERO COMPACTADO COMUEA	M3		\$ 17,000.00	\$			12.62	0.00	214,540.00	-12.62	-214,540.00	#DIV/0!
0119004	BORDILLO PREFABRICADO A60 (Suministro e instalación incluye 3m Hordero de Nidante 2000 PSI)	ML		\$ 19,000.00	\$			60.00	0.00	1,140,000.00	-60.00	-1,140,000.00	#DIV/0!
NP 305	DEMOLICION AFIRADOS DE PISO EPS con (RECLUYE CARGUE, RETIRO DISPOSICION DE ESCOMBROS) PRECIO SED 13.32	M2		\$ 2,000.00	\$			51.00	0.00	102,000.00	-51.00	-102,000.00	#DIV/0!
0120006	CUJETA EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	ML		\$ 29,000.00	\$		56.00	71.00	1,624,000.00	2,059,000.00	-15.00	-2,059,000.00	#DIV/0!
NP 056	ALQUILER CONCRETADORA	MES		\$ 420,000.00	\$		0.50	2.50	210,000.00	1,050,000.00	-2.00	-1,050,000.00	#DIV/0!
0119001	ALQUILER RANA	MES	2.00	\$ 420,000.00	\$		0.50	1.50	210,000.00	630,000.00	1.00	210,000.00	25.00%
	PRESTADOS MATERIALES VARIOS	GLB	1.00	\$ 540,000.00	\$		1.00	1.00	540,000.00	540,000.00	1.00	-540,000.00	#DIV/0!
	JORNALES AYUDANTES	DIA	400.00	\$ 17,600,000.00	\$		10.00	21.00	400,000.00	840,000.00	429.00	16,760,000.00	95.23%
	JORNALES OFICIALES	DIA	3.00	\$ 60,000.00	\$			6.00	0.00	360,000.00	2.00	120,000.00	25.00%
	DESCUENTO EPPS	GLB		\$ 329,213.50	\$		-1.00	-2.00	-329,213.50	-658,427.00	1.00	658,427.00	#DIV/0!
TOTAL COSTOS DIRECTOS CONTRACTUALES				60,955,057									
TOTAL COSTOS DIRECTOS ACTA													
PORCENTAJES													
ADMINISTRACION				\$0.00									
IMPREVISTOS				\$0.00									
UTILIDAD				\$0.00									
VALOR COSTOS INDIRECTOS CONTRACTUALES				\$0.00									
VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$0.00									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$60,955,057									
VALOR DEL ANTICPO				\$16,000,000									
VALOR DE RETEGARANTIA				\$5,035,536									
OBSERVACIONES													
VALOR A PAGAR				\$38,295,607.95									
VALOR A PAGAR				\$105,461,051.90									

ADMINISTRACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IMPREVISTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
UTILIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IVA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VALOR TOTAL ACTA	\$42,550,875.50	\$125,085,956.08	\$125,085,956.08
AMORTIZACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ABONOS A CUENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RETEGARANTIA	\$4,255,087.55	\$12,508,536.51	\$12,508,536.51
VALOR A PAGAR	\$38,295,607.95	\$105,461,051.90	\$105,461,051.90

ADMINISTRACION	%		
IMPREVISTOS	%		
UTILIDAD	%		
VALOR COSTOS INDIRECTOS CONTRACTUALES	%		
VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD	%	19%	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	%		
VALOR DEL ANTICPO	%	10.41%	
VALOR DE RETEGARANTIA	%	10%	
OBSERVACIONES			

En constancia la presente acta se firma en la ciudad BOGOTÁ a los 15 días del mes de Agosto del año 2017. Para este acto se reunieron los representantes legales o personal delegado por las partes del contratante y el contratista quienes firman a continuación dejando constancia por medio de la presente Acta, de la ejecución parcial de las actividades y cantidades presentadas anteriormente con fines exclusivos de cobro.

POR EL CONTRATANTE ELABORO / REVISÓ

POR EL CONTRATANTE APROBO

POR EL CONTRATANTE REVISÓ

[Firma]
DIEGO LARABO / ARQ.

[Firma]
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

55 9/21/2

B&R CONSTRUCCIONES

RESOLUCION DIAN 320000521142
2008/12/05
Del No. 001 hasta el 500

5669

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

FACTURA
DE VENTA

Nº 0087

CLIENTE: CONSORCIO ARCAH BOGOTA	C.C./NIT. 901020994-1	FECHA FACTURA 5 DE DICIEMBRE 2007
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR: OLGA B. ROJAS	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CORR N° 7 ODMA BOGOTA MARIA CAND	1	30982161,2	30982161,2
				4144106
				1243297,3
				2022093

CONSORCIO ARCAH BOGOTA
NIT. 901.020.994-1
RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA
POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL

FECHA: 05/12/07
HORA: 10:00
FIRMA: [Firma]

SON:	M/Cte.	SUB-TOTAL	\$ 41 047 964,2
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO	\$
		I.V.A.	% \$ 392645,22
VENDEDOR	ACEPTADA (Firma y Sello)	RETEFUENTE	\$
	C. C. /N.I.T. :	TOTAL A PAGAR	\$ 4144106

CONTRATO DE OBRA 4061 DE 2017
CONTRATO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO CAMINO DEL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS, DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, ESPECIALIZACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED. CONSECUTIVO

CONTRATO		CONSORCIO ARCHI BOGOTÁ	MTI:	901 020 984-1	REPRESENTANTE	MARTHA PIEDRAHITA	ACTA No	007
PISOS BALDOSIN GRANITO Y OTROS		CONTRATISTA	MTI:	51.959.781-4	REPRESENTANTE:	OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY	DEBE	16 de agosto de 2017
CONTRATO DE OBRA		CONTRATISTA	MTI:	51.959.781-4	REPRESENTANTE:	OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY	HASTA	5 de septiembre de 2017

CONTRATO										CONSORCIO ARCM BOOYA		MTI:	901 020 984-1		REPRESENTANTE	MARTHA PIEDRAHITA	
PISOS BALDOSIN GRANITO Y OTROS										OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY		MTI:	51.968.781-6		REPRESENTANTE	OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY	
INFORMACIÓN CONTRACTUAL										VR. TOTAL (\$)		VR. TOTAL (\$)	CONTROL DE CANTIDADES POR CORTE		CONTROL DE VALORES POR CORTE		
CODIGO	ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR. UNITARIO (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	VR. TOTAL (\$)	
010000001	10.2.9	BALDOSA GRANITO 30x30 MORTERO 1:4 - (INCLUIRE DESTROZAR, PULIR Y BRILLAR)	M2	194,53	\$	25.500,00	\$	3.437.025,00	0,00	228,45	19,57	683,13	0,00	5.825.475,00	498.035,00	17.419.815,00	
010000002	10.2.14	GRANILLA LAVADA	M2	205,00	\$	38.500,00	\$	7.892.500,00	0,00	2.396,19	1.262,20	3.653,39	0,00	26.587.708,00	14.010.420,00	40.598.129,00	
010000004	10.2.23	PULIR Y BRILLO GRANITO	M2	183,97	\$	11.100,00	\$	20.289.211,50	0,00	310,50	191,25	1.861,75	0,00	4.502.250,00	2.193.125,00	28.865.375,00	
NP 061	NP 061	DESTROZAR, PULIR Y BRILLAR GRANITO EN COCINA, CONECTOR PRIMER PISO	M2	92,00	\$	14.500,00	\$	8.990.000,00	0,00				0,00				
010000005	28.1.38	MESA CAJA EN CEMENTO MORTERO 1:3	ML	27,40	\$	3.500,00	\$	958.035,00	0,00				0,00				
010000006	28.1.39	MEDACAJA EN GRANITO 1:4 = 0,10 m	ML	27,40	\$	28.500,00	\$	7.895.250,00	0,00	219,00		219,00	0,00	0,00	8.241.500,00	8.241.500,00	
010000007	28.1.40	MESA CAJA EN GRANITO 1:4 = 0,05	ML	40,00	\$	25.500,00	\$	1.020.000,00	0,00			394,48	0,00	0,00	0,00	10.058.750,00	
010000008	28.1.41	MESA CAJA EN GRANILLA LAVADA	ML	210,00	\$	12.500,00	\$	2.625.000,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	
010000009	28.1.38	GRANILLA LAVADA	ML	240,00	\$	16.500,00	\$	3.960.000,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	
14		ENCARGOS											0,00	0,00	0,00	0,00	
011001	24.1.3	ENCARGO PARED 20x25 - ANALIZ ITALIA 0,50 EQUIVALENTE	M2	250,00	\$	16.000,00	\$	4.000.000,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	
ITEMS ADICIONALES																	
010002	5.2.1	MURO EN LAORILLO TOILETE PRENSADO 8 = 12CM	ML		\$	27.000,00	\$	-					0,00	0,00	0,00	0,00	
010002	5.2.1	MURO EN LAORILLO TOILETE PRENSADO 8 = 12CM	M2		\$	17.000,00	\$	-					27,00	0,00	0,00	728.000,00	
NP 001	NP 001	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSIN (INC. RETIRO DE SOBRI) PRECIO SED 13,14	M2	250,00	\$	7.500,00	\$	1.875.000,00	0,00			4,91	0,00	0,00	0,00	81.770,00	
0100003	20.3.2	PILOTES PRELACAVADOS CON REFUERZO - Ø 38 CM	ML		\$	27.000,00	\$	-	0,00			91,20	0,00	0,00	0,00	1.375.000,00	
01000001	20.3.5	VIGA CERRAMIENTO	ML		\$	28.000,00	\$	-	0,00			149,83	0,00	0,00	0,00	2.462.400,00	
NP 058	NP 058	CONCRETO CICLOPEO	M3		\$	70.000,00	\$	-	0,00	-323,00		10,35	0,00	-2.240.000,00	0,00	4.347.970,00	
010000001	2.2.10	PLACA CONTRAFISO DE 17 cm - CONCRETO 3000 PSI (PRECIO MEDIO 13,15cm 4,5 mm)	M2		\$	62.776,00	\$	-	0,00			215,75	0,00	0,00	13.543.822,00	22.058.912,58	
NP 30	NP 30	AFINADO ENCOFRADO MORTERO POR ML - 13 MM PARA SED 10 Y 20 mm PARA SED 10,2	M2	100,00	\$	6.700,00	\$	670.000,00	0,00			219,00	0,00	0,00	1.467.900,00	3.248.065,00	
010000004	10.2.23	PULIR Y BRILLO GRANITO 30x30 MORTERO 1:4 - (INCLUIRE DESTROZAR, PULIR Y BRILLAR) 50% del valor total m2	M2	183,97	\$	8.100,00	\$	14.790.316,50	0,00	539,75	149,00	799,38	0,00	4.371.975,00	1.206.900,00	8.668.875,00	
010000001	10.2.9	BALDOSES GRANITO 30x30 MORTERO 1:4 - (INCLUIRE DESTROZAR, PULIR Y BRILLAR) 50% del valor total m2	M2	280,00	\$	12.750,00	\$	3.570.000,00				46,23	0,00	0,00	0,00	588.432,50	
NP 30	NP 30	AFINADO ENCOFRADO MORTERO 13,14 (PRECIO SED 10,13)	M2	200,00	\$	20.000,00	\$	4.000.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
010000001	2.2.10	PLACA CONTRAFISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI (m2)	M2		\$	20.000,00	\$	-				103,01	0,00	0,00	0,00	2.060.200,00	
011001	NP 76	ENCHAPE BLANCO REGO DE 20X20 PRECIO SED	M2		\$	16.000,00	\$	-		19,68		205,82	0,00	0,00	0,00	3.293.120,00	
010002	9.1.2	PANELE IMPERMEABILIZADO SAMUROS 1.3.	M2		\$	6.000,00	\$	-		50,40		101,40	0,00	403.200,00	0,00	811.200,00	
010002	9.1.2	PANELE IMPERMEABILIZADO SAMUROS 1.3.	ML		\$	2.400,00	\$	-				54,00	0,00	0,00	0,00	128.800,00	
01000001	20.2.4	ACQUEL EN CONCRETO PARA PARQUEADORES 8 CM	M2		\$	19.000,00	\$	-				126,18	0,00	0,00	0,00	2.397.420,00	
01000002	20.2.2	RECONVACION MANANAL TIERRA 1:4=0,10 m. (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	ML		\$	28.000,00	\$	-		4,30		186,30	0,00	120.400,00	0,00	5.216.400,00	
NP 127	NP 127	INSTALACION DE TUBERIA 2"	ML		\$	6.800,00	\$	-				22,00	0,00	0,00	0,00	149.800,00	
NP 106	NP 106	DNTEL CONCRETO 0,10M X 0,10 M - (PRECIO SED 1,15)	ML		\$	14.000,00	\$	-				22,00	0,00	0,00	0,00	308.000,00	
01000003	20.1.5	RECEBO COMPACTADO COMAN	M3		\$	17.000,00	\$	-				12,82	0,00	0,00	0,00	214.540,00	
01000004	20.2.16	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Bualabero e Instalacion, Incluye 3m Mortero de Nivelado 2000 PSI)	ML		\$	19.000,00	\$	-				80,00	0,00	0,00	0,00	1.140.000,00	
NP 005	NP 005	DEMOLICION AFINADOS DE PISO 4x5 cm (INCLUIRE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS) PRECIO SED 13,33	M2		\$	2.000,00	\$	-				51,00	0,00	0,00	0,00	102.000,00	
0120006	27.2.3	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	ML		\$	29.000,00	\$	-		56,00		71,00	0,00	1.624.000,00	0,00	2.659.000,00	
NP 006	NP 006	ALQUILER CONCRETADORA	MES		\$	420.000,00	\$	-		0,50		3,00	0,00	210.000,00	0,00	1.260.000,00	
01000001	20.2.4	ALQUILER RAMA	MES	2,00	\$	420.000,00	\$	840.000,00		0,50		1,50	0,00	210.000,00	0,00	630.000,00	
NP	NP	RETIRO E INSTALACION DE MARCOS PARA CAJAS DE INSPECCION PARA FLUIDOS ANTERES	UNID	9,00	\$	5.000,00	\$	45.000,00					0,00		0,00		
011001	NP	INSTALACION VIN EN ENCHAPE MUROS COCINA	ML	88,80	\$	1.500,00	\$	133.200,00				88,80	0,00		133.200,00		

9/1/2017

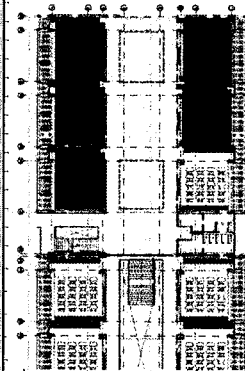
2/2/15

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				CONTROL DE CANTIDADES POR CORTE				CONTROL DE VALORES POR CORTE				SALDOS			
CÓDIGO	TÍTULO	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO (\$/M2)	VAL. TOTAL (\$)	ACUMULADO ANTERIOR	CANTIDAD CORTE 7	ACUMULADO TOTAL	VALOR CORTE 6	VALOR CORTE 7	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR	%
01020001	PREPARACIÓN, LIMPIEZA Y DEMOLICIONES PARA FUNDIR ANDÉN PARQUE/JARDERO COCINA.	CONCRETO RECALZADO	M2	119,00	\$ 3.697,46	\$ 440.000,00	0,00	119,00	440.000,00	0,00	440.000,00	440.000,00	119,00	0	0,00%
01020001	PRESTAMOS MATERIALES VARIOS		GLB	1,30	\$ 540.000,00		0,00	0,30	162.000,00	540.000,00	162.000,00	702.000,00	1,00	-702.000	#DIV/0!
	JORNAL AYUDANTES		DIA	440,00	\$ 40.000,00	\$ 17.600.000,00	0,00	21,00	840.000,00	400.000,00	0,00	840.000,00	426,00	16.760.000	95,23%
	JORNAL OFICIALES		DIA	8,00	\$ 60.000,00	\$ 480.000,00	0,00	6,00	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00	2,00	120.000	25,00%
	DESCUENTO EPS		GLB	-1,00	\$ 133.042,00		0,00	-1,00	-133.042,00	-133.042,00	-133.042,00	-399.126,00	1,00	399.126	#DIV/0!
TOTAL COSTOS DIRECTOS CONTRACTUALES				60.855,067				TOTAL COSTOS DIRECTOS ACTA PORCENTUALES				186.768.759,08			
												70,13%			
												67,69%			
												273,62%			
ADMINISTRACION				\$0,00				ADMINISTRACION				\$0,00			
IMPUESTOS				\$0,00				IMPUESTOS				\$0,00			
UTILIDAD				\$0,00				UTILIDAD				\$0,00			
VALOR COSTOS INDIRECTOS CONTRACTUALES				\$0,00				COSTOS INDIRECTOS				\$0,00			
VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$0,00				IVA				\$0,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$80.955,067				VALOR TOTAL ACTA				\$41.441.860,00			
VALOR DEL ANTECPO				\$10.000,000				AMORTIZACION				\$0,00			
								ABONOS A CUENTA				\$0,00			
VALOR DE RETE GARANTIA				\$0.005.500				RETE GARANTIA				\$4.144.160,00			
OBSERVACIONES								VALOR A PAGAR				\$38.472.162,30			

En constancia la presente acta se firma en la ciudad BOGOTÁ a los 15 días del mes de Agosto del año 2017. Para este acta actúan reunidos los representantes legales o persona delegada por las partes del contratante y el contratista quienes firman a continuación dejando constancia por medio de la presente Acta, de la ejecución parcial de las actividades y cantidades presentadas anteriormente con fines exclusivos de pago.	REVISO POR EL CONTRATANTE ELABORO / REVISO OSCAR RAMIREZ / ARO.	REVISO POR EL CONTRATANTE APROBO OLGA PATRICIA ROSAS CHARRY
---	--	--

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ NIT: 901.020.991-1		MEMORIA DE CORTE N° 7					
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY		FECHA CONTRATO OBRA No.		DÍA		MES		AÑO	
CONTRATANTE CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ		DIRECTOR DE OBRA ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.		RESIDENTE DE OBRA OSCAR RAMÍREZ		2017					

CAPÍTULO										REF.
ITEM										REF.
PULIDA Y BRILLO GRANITO										2.2.23
EDIFICIO	EXTERIORES	CANTIDAD	ELEMENTOS LLENOS			V. PARCIAL	VANOS			TOTAL
			ANCHO	ALTO	LARGO		L	a	h	
		10	3,05		9,75	784,88				784,88
		8	3,16		9,75	477,36				477,36
TOTAL ACTA ANTERIOR										0,00
TOTAL										1262,24



Observaciones:
 Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:
 Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)
 El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de despieces de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codicero

Elaboró: **CONTRATISTA**
 ARQ. OSCAR RAMÍREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

Vo.Bo. **CONTRATISTA**
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

[Handwritten signature]

623 73

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ		MEMORIA DE CORTE Nº 7	
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PRECIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URBIE		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL			
CONTRATISTA DE OBRA		CONTRATANTE		FECHA		DÍA	
DIRECTOR DE OBRA		ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.		CONTRATO OBRA No.		MES	
RESIDENTE DE OBRA		OSCAR RAMÍREZ				AÑO	
CAPÍTULO		REF.					
ITEM		PLACA CONTRAPISO DE 17 cm - CONCRETO 3000 PSI (incluye malla #5 x 15cm 45 mm)		M2		2.2.10	
REF.							
EDIFICIO		EXTERIORES		CANTIDAD		ELEMENTOS LLENOS	
		ANCHO		ALTO		LARGO	
		AREA		V. PARCIAL		V. PARCIAL	
		V. PARCIAL		V. PARCIAL		TOTAL	
		Frente a parqueo cocina		3.50		34.00	
		Andén frente a cocina		4.50		20.70	
		Placa depósito frente andén cocina		1.80		2.00	
						119.00	
						93.15	
						3.80	
TOTAL ACTA ANTERIOR						0.00	
						215.75	
TOTAL						215.75	
Observaciones							
El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del 1:20 en su totalidad, el cual le permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Para el caso de despliegue de planos, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadisero							
Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:							
Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)							
Elaboró: CONTRATISTA							
ARQ. OSCAR RAMÍREZ							
RESIDENTE DE OBRA 1							
CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ							
CONTRATISTA							
OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY							
CONTRATISTA							

Handwritten signature and initials.

B&R CONSTRUCCIONES

RESOLUCION DIAN 320000521142
2008/12/05
Del No. 001 hasta el 500

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

FACTURA DE VENTA

Nº 0091

CLIENTE: CONSORCIO ARCM BOGOTA	C.C./NIT. 901020994-1	FECHA FACTURA 7 NOV 2017
DIRECCIÓN: C/ 116 18B-67 OF 501	CIUDAD: BOGOTA	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR: OLGA B ROJAS	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CORTE DE OBRA N° 8 COLEGIO MARIA CANO	1	7813183,76	7813183,76
	A 10%			952877,3
	I 3%			285848,19
	U 5%			426413,65

IMPORTE TOTAL: 9437737,91

CONSORCIO ARCM BOGOTA
NIT. 901.020.994-1

RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA
POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL

FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

SON:	M/Cto.	SUB-TOTAL	\$ 9437737,91
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO	\$
		I.V.A.	% \$ 90518,19
		RETEFUENTE	\$
VENDEDOR	ACEPTADA (Firma y Sello)	TOTAL A PAGAR	\$ 952877,3
	C. C. / N.I.T. :		

[illegible]

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA				BOGOTÁ MEJOR				CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ				MEMORIA DE CORTE N° 8							
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA				ALCALDIA DE BOGOTÁ				CONTRATO OBRA No.				2017							
CONTRATANTE				CONTRATISTA				FECHA				DIA							
DIRECTOR DE OBRA				ARQ. OSCAR RAMIREZ				ARQ. GUSTAVO GONZALEZ G.				11							
RESIDENTE DE OBRA				OSCAR RAMIREZ				OSCAR RAMIREZ				1							
CAPITULO												REF.							
ITEM												PULIDA Y BRILLO GRANITO POR M. - 08% del valor total x m2		UNO.		REF.		10.2.23	
ELEMENTOS LLENOS												V. PARCIAL		V. PARCIAL		TOTAL		CROQUIS	
Estructura												L		h		33.55		33.55	
Medio celda Adida												33.55		33.55		33.55		33.55	
Laboratorio 2do y 3er piso												30.00		30.00		30.00		30.00	
TOTAL ACTA ANTERIOR																			
TOTAL												72.55		72.55		72.55		72.55	

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de planos, insertado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de desplazo de tierras, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Códicero

[Firma]
 Elabore: CONTRATISTA
 ARQ. OSCAR RAMIREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

[Firma]
 Vó. B. CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

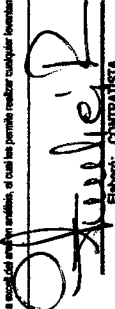
13/8

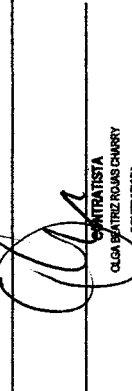
MEMORIAS DE REVISIÓN CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ C.C.		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ NIT. 901.035.994-1		MEMORIA DE CORTE N° 3	
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES FASE B Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CAMPO FREDO EL DORAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE		CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROJAS CHERRY CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ ABO. GUSTAVO GONZÁLEZ G.		FECHA CONTRATO OBRA No.		DA 1 MES 11 AÑO 2017	
URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		DIRECTOR DE OBRA OSCAR RAMÍREZ		RESIDENTE DE OBRA			

CAPÍTULO		ITEM		UNID.		ML.		IMP.	
RETELACIÓN VINO COCINA									
EDIFICIO	EXTENSIONES	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	UNIDAD	AREA	Y. PARCIAL	TOTAL	CRUCIOS
	salón oculto				30,00			30,00	
TOTAL ACTA ANTERIOR								0,00	
TOTAL								30,00	

Un area (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autorizada, insertado a escala del terreno real, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada item se otorga una memoria. Para el caso de proyectos de terreno, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadacero.


Elaboró: CONTRATISTA
 ABO. OSCAR RAMÍREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ


CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHERRY
 CONTRATISTA

7083

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA		BOGOTÁ MEJOR		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ		MEMORIA DE CORTE N° 8	
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION ESTABILIZACION DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA		BOGOTÁ MEJOR		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ			
ANEXOS DE EXAMENES Y MONITOREO DEL COLAPSO, MESA, CAJON		BOGOTÁ MEJOR		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ			
CONTRATISTA DE OBRA		OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY		FECHA		DIA 1 MES 11 AÑO 2017	
DIRECTOR DE OBRA		ARQ. GUSTAVO GONZALEZ G.		CONTRATO OBRA No.			
RESIDENTE DE OBRA		OSCAR RAMIREZ					

CUNETA EN CONCRETO 300x100 FUNDIDA EN OBRA									
ITEM	UNID.	REF.	UNID.	REF.	UNID.	REF.	UNID.	REF.	UNID.
EDIFICIO									
EXTERIORES									
CANTIDAD									
ANCHO									
ALTO									
AREA									
V. PARCIAL									
V. PARCIAL									
TOTAL									
EDIFICIO									
CANTIDAD									
ANCHO									
ALTO									
AREA									
V. PARCIAL									
V. PARCIAL									
TOTAL									
TOTAL ACTA INTERIOR									
TOTAL									

Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a saber:

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autocal, inventado a escala del área en análisis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o combinación en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de despieces de lieros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codiuser.

Of. Javier R.
 Emisor: CONTRATISTA
 ARQ. OSCAR RAMIREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

Olga Beatriz Rojas Charry
 Vº Bº CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

Handwritten signature and initials

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL		CONSORCIO ARCM BOGOTÁ NIT: 901.020.994 - 1		MEMORIA DE CORTE N° 8	
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACION, ESTABILIZACION DE TALUDES (PASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PRECIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY CONSORCIO ARCM BOGOTÁ ARL GUSTAVO GONZÁLEZ G. OSCAR RAMÍREZ		FECHA 11 MES 2017		DA 1 MES 2017	
CONTRATANTE DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA		CONTRATO OBRA No. 2.2.23		REF. 2.2.23		REF. 2.2.23	
CAPITULO DILATACION CARCAMOS COCINA		ITEM 2.2.23		REF. 2.2.23		REF. 2.2.23	
EDIFICIO Exteriores		CANTIDAD ML.		AREA 31,80		TOTAL 31,80	
EDIFICIO MEDIA CAÑA		CANTIDAD ML.		AREA 37,00		TOTAL 37,00	
TOTAL ACTA ANTERIOR		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
TOTAL ACTA ANTERIOR		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)

El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del área en análisis, al cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de desplazo de terrenos, como se da en conocimiento, se realizará por medio del software de Cadacero

Elaboró: CONTRATISTA
 ARL OSCAR RAMÍREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCM BOGOTÁ

Validó: CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

24
87

MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ NIT: 901.020.991-1		MEMORIA DE CORTE N° 8	
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDO EN EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.		CONTRATISTA DE OBRA OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY		FECHA 2017		DIA 1 MES 11 AÑO	
CONTRATANTE CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ		CONTRATO OBRA No.		CONTRATO OBRA No.		CONTRATO OBRA No.	
DIRECTOR DE OBRA ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.		RESIDENTE DE OBRA OSCAR RAMÍREZ		CONTRATO OBRA No.		CONTRATO OBRA No.	
CAPÍTULO PISOS BALDOSIN GRANITO Y OTROS		REF.		REF.		REF.	
ITEM: DESTRONQUE PULIDA Y BRILLADA GRANITO EN COCINA, COMEDOR Y PRIMER PISO		UND. M2		REF.		REF.	
DETALLE DESTRONQUE PULIDA Y BRILLADA GRANITO EN COCINA, COMEDOR Y PRIMER PISO		CANTIDAD 1		ANCHO 3.00		ALTO 5.00	
ELEMENTOS LLENOS V. PARCIAL L. s. h.		AREA 15.00		AREA 15.00		AREA 15.00	
TOTAL 15.00		TOTAL 15.00		TOTAL 15.00		TOTAL 15.00	

Para designar los aspectos o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:
 El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del área en análisis, el cual les permita realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada ítem se obtendrá una memoria. Para el caso de despliegue de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Codicero

Elaboró: **CONTRATISTA**
 ARQ. OSCAR RAMÍREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ

Vo.Bo. **CONTRATISTA**
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

08-27

B&R CONSTRUCCIONES

RESOLUCION DIAN 320000521142
2008/12/05
Del No. 001 hasta el 500

IVA REGIMEN COMUN
OLGA BEATRIZ ROJAS CH.
NIT. 51.959.781 - 6

FACTURA DE VENTA

Nº 0092

CLIENTE: CONSORCIO ARCIM BOGOTA	C.C./NIT. 901.020.994-1	FECHA FACTURA 27 NOV 2017
DIRECCIÓN: CALLE 132-67 OF 501	CIUDAD: BOGOTA	PLAZO:
TELÉFONO:	VENDEDOR: OLGA B. ROJAS	FECHA VENCIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Obra N° 99			12,561,296
		110%	\$ 1549.820	
		25%	\$ 464.946	
		45%	\$ 774.910	
CONSORCIO ARCIM BOGOTA NIT. 901.020.994-1 RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL FECHA: <u>27-11-2017</u> HORA: <u>15:00</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>				

SON:		SUB-TOTAL	\$ 15 350 932
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 619 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS DE LEY DEL % MENSUALES.		DESCUENTO	\$
		I.V.A.	% \$ 147.233
		RETEFUENTE	\$
VENDEDOR	ACEPTADA (Firma y Sello)	TOTAL A PAGAR	\$ 15.498.205
	C. C. / N.I.T. :		

Imp: Impresora Comercial

Nit.: 79482446-6 Tel.: 560 5384 Bogotá D.C.

CONSORCIO ARCIM BOGOTA
NIT. 901.020.994-1
RECIBO PARA SU VERIFICACION Y ESTUDIO
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION ALGUNA
POR PARTE DE ESTA UNION TEMPORAL
FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: [Signature]
27-11-2017

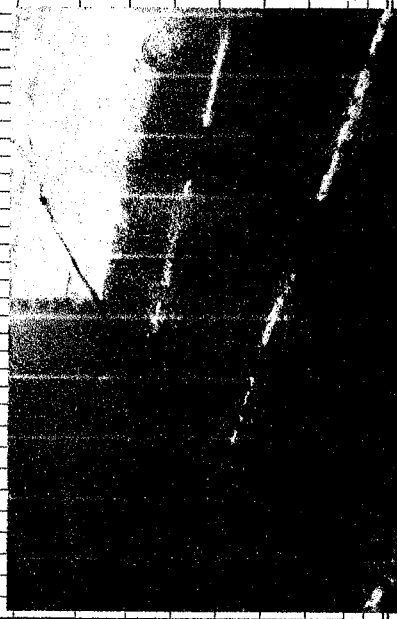
MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)				BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ NUEVA BOGOTÁ				MEMORIA DE CORTE N° 9			
PROYECTO: OBRAS DE TERMINACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES (FASE II) Y MEJORAMIENTO QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARIA CANO PIEDRO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URBIE															
URIBE DE AGUERO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.															
CONTRATISTA DE OBRA				OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY				FECHA				DIA 27 MES 11 AÑO 2017			
CONTRATANTE				CONSORCIO ARCM BOGOTÁ				CONTRATO OBRA No.							
DIRECTOR DE OBRA				ARQ. GUSTAVO GONZÁLEZ G.											
RESIDENTE DE OBRA				OSCAR RAMÍREZ											
CAPÍTULO								REF. 10.2.23							
ITEM:								REF. 10.2.23							
PULIDA Y BRILLO GRANITO								REF. 10.2.23							
EDIFICIO	EXTERIORES	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	LARGO	AREA	V. PARCIAL	VANOS			TOTAL	CROQUIS			
								L	a	h					
		1				632,98	632,98				632,98				
		1				92,25	92,25				92,25				
TOTAL ACTA ANTERIOR											0,00				
TOTAL											775,23				
Observaciones															
Para designar los espacios o elementos se realizará por medio del método de ejes, a seguir:															
Un area (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1) El croquis es una copia de autocad, insertado a escala del area o en el caso de diseños de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Cadacero															

Elaboro: CONTRATISTA
 ARQ. OSCAR RAMIREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCM BOGOTÁ

Vc.Bo. CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

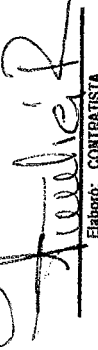
83

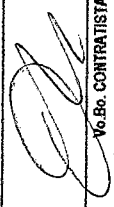
MEMORIAS DE REVISION CANTIDADES DE OBRA (CONTRATOS PRECIO UNITARIO FIJO)		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL		CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ NIT. 900.000.001		MEMORIA DE CORTE N° 9	
CONTRATISTA DE OBRA CONTRATANTE DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA		OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ ARO. GUSTRINO GONZÁLEZ G. OSCAR RAMÍREZ		FECHA CONTRATO OBRA No.		DIA 27 MES 11 AÑO 2017	
CAPÍTULO		PISOS BALDOSIN GRANITO Y OTROS		REF.			
ITEM:		DESTRONQUE PULIDA Y BRILLADA GRANITO EN RECTORIA PRIMER PISO		UND.		M2	
REF.				REF.		NP 061	

EDIFICIO	DETALLE	CANTIDAD	ELEMENTOS LLENOS				V. PARCIAL	AREA	VANOS			V. PARCIAL	TOTAL	CROQUIS
			ANCHO	ALTO	LARGO	L			a	h				
DESTRONQUE PULIDA Y BRILLADA RECTORIA		1	4,70		9,00	42,30	42,30						42,30	
			4,70		2,80	13,16	13,16						13,16	
			4,70		3,50	16,45	16,45						16,45	
			6,52		2,60	16,95	16,95						16,95	
TOTAL													89,86	

Observaciones	
Para designar las espaldas o elementos se realizará por medio del método de alga, a seguir: Un área (B-C) (1-2) - Una longitud 3 (B-C) - Un punto (B-1)	

El croquis es una copia de autógrafo, inscrito a lápiz en el croquis, el cual les permite realizar cualquier levantamiento o corroboración en obra. Por cada (1) se obtendrá una memoria. Para el caso de despiece de fierros, como es de su conocimiento, se realizará por medio del software de Códigos.


 Elaboró: CONTRATISTA
 ARO. OSCAR RAMÍREZ
 RESIDENTE DE OBRA 1
 CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ


 V. B. CONTRATISTA
 OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
 CONTRATISTA

948



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

S.

D.

Referencia:

Proceso monitorio.

DEMANDANTE:

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY

DEMANDADOS:

CONSORCIO ARCIM BOGOTA.
CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.
ARCOR CONSTRUCCIONES SURCURSAL
COLOMBIA.

Asunto:

ESCRITO DE DEMANDA.

JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.382.832 expedida en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.283.186 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.959.781 expedida en Bogotá D.C., me permito respetuosamente manifestar a su honorable Despacho, que impetro demanda **MONITORIA** contra las sociedades comerciales **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** identificada con NIT. 901.020.994-1, **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900.356.333-0 y **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** Nit. 900.721.177-3, con base en los siguientes hechos que fundamentan las pretensiones de la demanda.

I. PRETENSIONES.

Comendidamente le solicito al señor Juez, se sirva proferir auto en favor de la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** y en contra de las sociedades demandadas **CONSORCIO ARCIM BOGOTA, CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. y ARCOR CONSTRUCCIONES** requiriendo el pago de las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por concepto de capital correspondiente a las "RETEGRANTIAS" contenidas en las facturas N° 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 91 Y 92 así:



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

- a) Por capital la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.435.500)**, M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 79** que debería cancelarse el veinte (20) de mayo del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del veinte (20) de mayo del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- b) Por capital la suma de **DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.610.684)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 80** que debería cancelarse el catorce (14) de junio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del catorce (14) de junio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por capital la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.554.821)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 81** que debería cancelarse el treinta (30) de junio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del treinta (30) de junio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- d) Por capital la suma de **UN MILLÓN SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.689.952)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 82** que debería cancelarse el trece (13) de julio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del trece (13) de julio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- e) Por capital la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$962.571)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 83** que debería cancelarse el veintisiete (27) de julio del año 2017, más un interés



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del veintisiete (27) de julio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

- f) Por capital la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.255.067)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 85** que debería cancelarse el diecisiete (17) de agosto del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del diecisiete (17) de agosto del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- g) Por capital la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.144.166)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 87** que debería cancelarse el seis (06) de septiembre del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del seis (06) de septiembre del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- h) Por capital la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$952.827)**, M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 91** que debería cancelarse el dos (02) de noviembre del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del dos (02) de noviembre del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- i) Por capital la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.535.097)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 92** que debería cancelarse el veintisiete (27) de noviembre del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

del Código Penal, causados a partir del veintisiete (27) de noviembre del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por agencias en Derecho y costas que se ocasionen en este proceso.

II. HECHOS.

PRIMERO: Mi representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** fue contratista del **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** dentro del contrato de obra civil 4061 de 2016 que tiene por objeto "*obras de terminación, estabilización de taludes (fase II) y mejoramiento que permita la puesta en funcionamiento del colegio María Cano predio el rosal ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe de acuerdo a las especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED*"

SEGUNDO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta N° 79 por concepto de corte de obra N° 001, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.335.000)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el diecinueve (19) de mayo de 2017.

TERCERO: De la factura N° 79, el **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** realizo el pago de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$10.296.673)**.

CUARTO: De la factura N°79 quedo un saldo pendiente por "*RETENCION EN GARANTIA*" de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.435.500)**, tal como se establece en el acta de corte número 001.

QUINTO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta N° 80 por concepto de corte de obra N° 002, por valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$26.106.836)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el catorce (14) de junio de 2017.

SEXTO: De la factura N° 80, el **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** realizo el pago de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS (\$15.226.127)**.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

SEPTIMO: De la factura N°80 quedo un saldo pendiente por "RETENCION EN GARANTIA" de **DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.610.684)**, tal como se establece en el acta de corte número 002.

OCTAVO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta N° 81 por concepto de corte de obra N° 003, por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$15.548.208)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el veintinueve (29) de junio de 2017

NOVENO: De la factura N° 81, el **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** realizo el pago de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$11.152.547)**.

DECIMO: De la factura N°81 quedo un saldo pendiente por "RETENCION EN GARANTIA" de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.554.821)**, tal como se establece en el acta de corte número 003.

DECIMO PRIMERO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta N° 82 por concepto de corte de obra N° 004, por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16.899.524)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el doce (12) de julio de 2017.

DECIMO SEGUNDO: De la factura N°82 quedo un saldo pendiente por "RETENCION EN GARANTIA" de **UN MILLÓN SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.689.952)** , tal como se establece en el acta de corte número 004.

DECIMO TERCERO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta N° 83 por concepto de corte de obra N° 005, por valor de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCO SETECIENTOS ONCE PESOS (\$9.625.711)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el veintiséis (26) de julio de 2017.

DECIMO CUARTO: De la factura N°83 quedo un saldo pendiente por "RETENCION EN GARANTIA" de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL**



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$962.571) , tal como se establece en el acta de corte número 005.

DECIMO QUINTO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta **N° 85** por concepto de corte de obra N° 006, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$42.208.108)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el dieciséis (16) de Agosto de 2017.

DECIMO SEXTO: De la factura **N°85** quedo un saldo pendiente por "**RETENCION EN GARANTIA**" de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.255.067)** , tal como se establece en el acta de corte número 006.

DECIMO SEPTIMO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta **N° 87** por concepto de corte de obra N° 007, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$41.047.964)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el cinco (05) de Septiembre de 2017.

DECIMO OCTAVO: De la factura **N°87** quedo un saldo pendiente por "**RETENCION EN GARANTIA**" de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.144.166)** , tal como se establece en el acta de corte número 007.

DECIMO NOVENO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, factura de venta **N° 91** por concepto de corte de obra N° 008, por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.437.753)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el primero (01) de Noviembre de 2017.

VIGECIMO: De la factura **N°91** quedo un saldo pendiente por "**RETENCION EN GARANTIA**" de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$952.827)**, tal como se establece en el acta de corte número 008.

VIGESIMO PRIMERO: Dentro de la ejecución de esta obra, mí representada, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, expidió a la



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

sociedad **CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ**, factura de venta **N° 92** por concepto de corte de obra N° 008, por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.350.972)**, en la cual se describe como fecha de vencimiento de la misma el veintisiete (27) de Noviembre de 2017.

VIGECIMO SEGUNDO: De la factura **N°92** quedo un saldo pendiente por "**RETENCION EN GARANTIA**" de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.535.097)** , tal como se establece en el acta de corte número 002.

VIGECIMO TERCERO: Mi poderdante, la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** ha requerido en varias oportunidades para que la demandada realice el pago del valor adeudado sin recibir respuesta positiva alguna.

VIGECIMO CUARTO: La demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ** adeuda las siguientes sumas de dinero antes de la presentación de la demanda:

- a) Por capital la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.435.500)**, M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 79** que debería cancelarse el veinte (20) de mayo del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del veinte (20) de mayo del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- b) Por capital la suma de **DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.610.684)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 80** que debería cancelarse el catorce (14) de junio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del catorce (14) de junio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por capital la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.554.821)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 81** que debería cancelarse el treinta (30) de junio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del treinta (30) de junio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

- d) Por capital la suma de **UN MILLÓN SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.689.952)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 82** que debería cancelarse el trece (13) de julio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del trece (13) de julio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- e) Por capital la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$962.571)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 83** que debería cancelarse el veintisiete (27) de julio del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del veintisiete (27) de julio del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- f) Por capital la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.255.067)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 85** que debería cancelarse el diecisiete (17) de agosto del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del diecisiete (17) de agosto del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- g) Por capital la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.144.166)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 87** que debería cancelarse el seis (06) de septiembre del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del seis (06) de septiembre del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

h) Por capital la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$952.827)**, M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 91** que debería cancelarse el dos (02) de noviembre del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del dos (02) de noviembre del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

i) Por capital la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.535.097)** M/cte., correspondientes al valor de la factura de venta **N° 92** que debería cancelarse el veintisiete (27) de noviembre del año 2017, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, los cuales no deben exceder los límites del artículo 305 del Código Penal, causados a partir del veintisiete (27) de noviembre del año 2017 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

VIGECIMO QUINTO: Las facturas de venta objeto de este escrito de demanda se estructuraron conforme a los requisitos del Código de Comercio y demás normas concordantes; encontrándose en todo caso las obligaciones más que vencidas.

VEGECIMO SEXTO: Las facturas de venta objeto de este escrito de demanda, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas de dinero.

III. MANIFESTACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Manifestamos al señor Juez, bajo la gravedad del juramento, y dando cumplimiento al numeral quinto (5) del artículo 420 del Código General del Proceso, que el pago que hoy se reclama, no depende en lo absoluto del cumplimiento o contraprestación alguna a cargo de mi poderdante.

IV. PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

1. Acuerdo consorcial por medio del cual los representantes legales de las sociedades **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** y **ARCOR**



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA deciden integrarse para crear el **CONSROCIO ARCIM BOGOTA**.

2. Registro Único Tributarios (RUT) del **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** identificado con NIT 901.020.994-1
3. Certificación otorgada por la Directora Administrativa del **CONSORCIO ARCIM BOGOTA**, mediante el cual se da fe que la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** trabajó para ellos como contratista.
4. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** identificada con NIT. 900.721.177-3
5. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900.356.333-0
6. Certificado de Existencia y Representación legal de la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6
7. Copia original de la factura de venta N° 79 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
8. Acta de corte de obra número 001 la cual respalda la factura N° 79.
9. Copia original de la factura de venta N° 80 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
10. Acta de corte de obra número 002 la cual respalda la factura N° 80.
11. Copia original de la factura de venta N° 81 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

12. Acta de corte de obra número 003 la cual respalda la factura N° 81.
13. Copia original de la factura de venta N° 82 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
14. Acta de corte de obra número 004 la cual respalda la factura N° 82.
15. Copia original de la factura de venta N° 83 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
16. Acta de corte de obra número 005 la cual respalda la factura N° 83.
17. Copia original de la factura de venta N° 85 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
18. Acta de corte de obra número 006 la cual respalda la factura N° 85.
19. Copia original de la factura de venta N° 87 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
20. Acta de corte de obra número 007 la cual respalda la factura N° 87.
21. Copia original de la factura de venta N° 91 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

22. Acta de corte de obra número 008 la cual respalda la factura N° 91.
23. Copia original de la factura de venta N° 92 expedida por la señora **OLGA BEATRIZ ROJA CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía número 51.959.781 y NIT. 51.959.781-6 y aceptada a satisfacción por la sociedad demandada **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1.
24. Acta de corte de obra número 009 la cual respalda la factura N°92.

INTERROGATORIO DE PARTE.

- Solicito señor juez, se sirva a fijar fecha y hora para practicar interrogatorio a los **REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS** o quien haga sus veces, el cual formularé en la audiencia programada para dicho fin o por escrito, el que de ser necesario allegare en sobre cerrado dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Me permito citar como fundamento de derecho el Libro Tercero III – Sección primera – Titulo Tercero – Capitulo IV del Código General del Proceso, Ley 1564 del año 2012, en especial los artículos 419, 420 y 421.
2. El artículo 25 del Código General del Proceso, que en el tenor literal del segundo párrafo señala que;... *son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40SMLMV)*
3. La presente acción es procedente señor Juez, por las siguientes razones a saber:
 - Se persigue el pago de una obligación en dinero.
 - La deuda tiene un origen contractual, para el presente asunto, el no pago de un cheque.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

- La obligación está cuantificada en la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000).
- La deuda es de mínima cuantía, por ser esta inferior a los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40SMLMV).

VI. ANEXOS.

Me permito señor Juez, adjuntar como anexos los siguientes:

1. Poder debidamente otorgado para actuar.
2. Documentos enunciados en el acápite de pruebas.
3. Copia simple de la demanda para el archivo del Juzgado con su respectivo medio magnético.
4. Copia íntegra de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado con su respectivo medio magnético.

VII. NOTIFICACIONES.

A las Demandadas:

CONSORCIO ARCIM BOGOTA en la calle 116 # 18 b - 67 oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico licitacionesnavarrorocha@gmail.com

ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA en la carrera 11 - 93 a 53 oficina 202 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico adominguez@arcorconstrucciones.com

CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. en la calle 116 # 18 b - 67 oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico navarrorochayciasa@gmail.com

A la Parte Actora:

Mi representada la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** se le pude notificar en la Calle 12 b # 71 d - 31 Torre 2 Apartamento 401 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico beatrizrojasarq@gmail.com



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

Al suscrito apoderado, **JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO** en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 5 # 15 - 11 oficina 1001 en la ciudad de Bogotá, en el teléfono 311 598 81 26 o al correo electrónico alejandro.silva@legalpro.com.co

Sin otro particular.

Con distinción y respeto.

JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO
C. C. 1 022.382.832 de Bogotá D.C.
T. P. No. 283.186 C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

116

Fecha: 22/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुयत्र

GRUPO

PROCESOS MONITORIOS

५८५७६

SECUENCIA: 58576

FECHA DE REPARTO: 22/07/2019 10:53:12a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 065 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51959781
1022382832

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY
JORGE ALEJANDRO SILVA
URREGO

01
03

OBSERVACIONES:

1000KELIPBB06

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvonne J. yarenasb
Yvonne J. yarenasb
ultrar

REPARTOHHMM06
ALALAL

v. 2.0

q/w

1277

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9 – 55 Interior 1 Piso 4 Complejo Kaysser Telefax 2820159



RADICACIÓN DE DEMANDAS Y TUTELAS

RADICADO 2019-1277 FECHA RECIBIDO 25 JUL 2019

DOCUMENTOS

PODER	SI ☒	NO ☐
ESPECIAL	SI ☐	NO ☐
GENERAL	SI ☐	NO ☐
LETRA DE CAMBIO	SI ☐	NO ☐
CHEQUE	SI ☐	NO ☐
PAGARÉ	SI ☐	NO ☐
FACTURA	SI ☒	NO ☐
CONTRATO	SI ☐	NO ☐
CERTIFICACIÓN ADM.	SI ☐	NO ☐
ACTAS DE CONCILIACIÓN	SI ☐	NO ☐
OTRO	SI ☐	CLASE

OTROS

ANEXOS

ESCRITURA PÚBLICA	SI ☒	NO ☐
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REP.	SI ☒	NO ☐
CERTIFICADO DE LIBERTAD	SI ☐	NO ☐
CERTIFICADO DE INTERESES	SI ☐	NO ☐
CERTIFICADO DE SUPERINTEND.	SI ☐	NO ☐
CERTIFICADO DE VEHÍCULO	SI ☐	NO ☐
CERTIFICADO DE UVR	SI ☐	NO ☐
CERTIFICADO OTROS	SI ☐	CLASE

DE LEY		
ORIGINAL DE DEMANDA	SI ☒	NO ☐
TRASLADOS COMPLETOS	SI ☒	NO ☐
CON ANEXOS	SI ☒	NO ☐
COPIA ARCHIVO	SI ☒	NO ☐
MEDIDAS CAUTELARES	SI ☐	NO ☐
CDS	SI ☒	NO ☐

INFORME SECRETARIAL: EL PROCESO FUE ASIGNADO A ESTE JUZGADO POR LA OFICINA DE REPARTO EL 22 JUL 2019, PASA AL DESPACHO CON 1 CUADERNOS Y 111 FOLIOS EL 25 JUL 2019.

D
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

112.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., veintidós de agosto de dos mil diecinueve

EXP. Monitorio No. 2019-1277

De conformidad con el art. 90 del C.G.P., el Juzgado dispone:

INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1.- Aportar la constancia de que se llevó a cabo la conciliación extrajudicial respecto de lo que se pretende en esta acción, como requisito de procedibilidad, de conformidad con el Art. 38 de la Ley 640 de 2001.

2.- Hacer la manifestación de que trata el numeral 5° del art. 420 del C.G.P.

3.- Teniendo en cuenta que en los hechos indica que la sociedad demandada hizo unos anticipos a la obligación, reformule la pretensión segunda, indicando cuál es la suma exacta que presuntamente adeuda la entidad encartada.

3.- Indicar la ciudad a la que corresponden las direcciones físicas de notificación de las partes.

Del escrito subsanatorio y sus anexos allegar copia física y en mensaje de datos para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

Lf
C1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 23 DE AGOSTO DE 2019

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**EL SUSCRITO CONCILIDOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y
AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

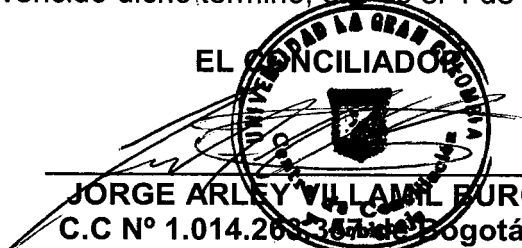
CERTIFICA:

Que la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY**, identificado con la C.C. N° 51.959.781 expedida en Bogotá D.C., por conducto de su apoderado especial, Doctor **JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO**, identificado con la C.C. N° 1.022.382.832 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 283.186 del C.S. de la J., solicito audiencia de conciliación el día 23 de agosto de 2019, con el fin de solicitar la citación y comparecencia del **CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ D.C.**, identificado con el NIT. N° 901.020.994-1, representado legalmente por la señora **MARTHA PIEDRAHITA VELAZCO** o por quien haga sus veces. Adicionalmente se convocó a la señora Patricia Quintero Hurtado.

La audiencia de conciliación se programó para el día 29 de agosto de 2019, a las 10:00 am en nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 12 N° 8 – 37, dicha audiencia fue debidamente notificada a las convocadas mediante guías de RA169399333CO y RA169395835CO, las cuales fueron recibidas el día 28 de agosto de 2018.

A la audiencia de conciliación no asistió la parte convocada, por ende, se procede a otorgarles el término legal de tres días hábiles para que justifiquen su inasistencia o soliciten la reprogramación de la misma. La Constancia de inasistencia se expedirá una vez vencido dicho término, ello es el 4 de septiembre de 2019.

EL CONCILIADOR


JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS
C.C N° 1.014.263.387 de Bogotá D.C.
T.P. N° 304.969 Del C. S. de la J.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

Señor.

JHON JELVER GÓMEZ PIÑA.

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**TRASITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

RADICADO:

2019 - 01277 - 00

TIPO DE PROCESO:

MONITORIO.

AUG 30 '19 AM 10:52

DEMANDANTE:

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY.

DEMANDADOS:

CONSROCIO ARCIM BOGOTÁ.

CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.

ASUNTO:

SUBSANACION DE DEMANDA.

JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.382.832 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 183.186 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de extremo demandante, encontrándome dentro del término legal, según lo indicado en el auto fechado del Veintidós (22) de Agosto de 2019 y notificado por estado el veintitrés (23) de agosto de la misma anualidad, me permito **SUBSANAR LA DEMANDA** en los siguientes términos a saber:

1. ***"Aportar la constancia de que se llevó a cabo la conciliación extrajudicial respecto de lo que se pretende en esta acción, como requisito de procedibilidad, de conformidad con el Art. 38 de la Ley 640 de 2001".***

Al respecto el suscrito debe mencionar que, la conciliación solicitada fue realizada el día Veintinueve (29) de agosto de los corrientes en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Universidad la Gran Colombia, para lo cual, este centro de conciliación expide certificación que demuestra que la misma fue programada, notificada y **no** llevada a cabo por la no comparecencia de los aquí demandados, motivo por el cual se le concede un término de tres (3) días para que de ser necesario el **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** en cabeza de su representante legal justifique su inasistencia; luego de vencido este término, el suscrito procederá a radicar ante su despacho el acta de conciliación fallida por inasistencia del citado.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

2. "Hacer la manifestación de que trata el numeral 5° del Art. 420 del C.G.P."

Al respeto, se debe dejar claridad que la manifestación solicitada se encuentra inmersa en el escrito de demanda, folio 8 de la misma, bajo el numeral tercero; sin embargo, Manifestamos al señor Juez, bajo la gravedad del juramento, y dando cumplimiento al numeral 5° del Art. 420 del C.G.P, que el pago que hoy se reclama, no depende en lo absoluto del cumplimiento o contraprestación alguna a cargo del mi poderdante.

3. "Teniendo en cuenta que en los hechos indica que la sociedad demandada hizo unos anticipos a la obligación, reformule la pretensión segunda indicando cual es la suma exacta que presume adeuda la entidad encartada".

Es necesario precisar que según lo establecido en Auto Inadmisorio, la pretensión segunda del escrito de demanda, hace referencia a la condena en Agencias en Derecho y Costas Procesales, sin embargo, entiende el suscrito que el despacho ha incurrido en un error de apreciación del escrito petitorio, por lo cual, me permito darle claridad a la suma de dinero que el **CONSORICO ARCIM BOGOTA** le adeuda a mi representada así:

- De la factura de Venta **N° 79**, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.435.500)**, la cual debió pagarse el día veinte (20) de mayo de 2017.
- De la factura de Venta **N° 80**, la suma de **DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS OHCNETA Y CUATRO PESOS (\$2.610.684)**, la cual debió pagarse el día catorce (14) de mayo de 2017.
- De la factura de venta **N° 81**, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.554.821)**, la cual debió pagarse el día treinta de Junio de 2017.
- De la factura de Venta **N° 82**, la suma de **UN MILLON SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.689.952)**, la cual debió pagarse el día trece (13) de julio de 2017.
- De la factura de Venta **N° 83**, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$972.571)**, la cual debió pagarse el día veintisiete (27) de julio de 2017.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

- De la factura de Venta N° 85, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS PESOS (\$4.255.067)**, la cual debió pagarse el día diecisiete (17) de Agosto de 2017.
- De la factura de Venta N° 87, la suma de **CUATRO MILLONES CUENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.610.684)**, la cual debió pagarse el día seis (6) de Septiembre de 2017.
- De la factura de Venta N° 91, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$952.827)**, la cual debió pagarse el día dos (2) de noviembre de 2017.
- De la factura de Venta N° 92, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.535.097)**, la cual debió pagarse el día veintisiete (27) de noviembre de 2017.

En conclusión, la cuantía de esta demanda se establece en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.185.389)**, más un interés moratorio, fluctuante mes a mes, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados a partir de la fecha en que debió realizarse el pago de cada uno de los valores adeudados en cada Factura de Venta y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. "Indicar la ciudad a la que corresponden las direcciones físicas de notificación de las partes".

Nuevamente el suscrito entiende que el despacho incurrió en un error de apreciación, para lo cual se hace necesario reiterar que las direcciones de notificación son las siguientes:

CONSORCIO ARCIM BOGOTA en la calle 116 # 18 b – 67 oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico licitacionesnavarrorocha@gmail.com

ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA en la carrera 11 – 93 a 53 oficina 202 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico adominguez@arcorconstrucciones.com

CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. en la calle 116 # 18 b – 67 oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico navarrorochayciasa@gmail.com



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

A la Parte Actora:

Mi representada la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** se le pude notificar en la Calle 12 b # 71 d - 31 Torre 2 Apartamento 401 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico beatrizrojasarq@gmail.com

Al suscrito apoderado, **JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO** en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 5 # 15 - 11 oficina 1001 en la ciudad de Bogotá, en el teléfono 311 598 81 26 o al correo electrónico alejandro.silva@legalpro.com.co

ANEXOS.

Como sustento de anterior, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Certificación original expedida por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN. ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, en la cual consta que se agotó la conciliación solicitada por su despacho.
2. Copia simple para el traslado de la demanda con su respectiva copia en medio magnético.
3. Copia simple para el Archivo del juzgado.

SOLICITUD.

Respetuosamente le solicito al señor juez, que se sirva librar auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que con el presente escrito se subsana las falencias presentadas.

Sin otro particular.

Atentamente.

JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO
C.C. 1.022.382.832 de Bogotá D.C.
T.P.283.186 del C.S. de la J.



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

Señor.

JHON JELVER GÓMEZ PIÑA.

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**TRASITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

RADICADO:

2019 - 01277 - 00

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

TIPO DE PROCESO:

MONITORIO.

AUG 30 '19 AM 10:53

DEMANDANTE:

OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY.

DEMANDADOS:

CONSROCIO ARCIM BOGOTÁ.

CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.

3f. - FL

ASUNTO:

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.382.832 expedida en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.283.186 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.959.781 expedida en Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto al señor Juez que con el fin de que las pretensiones de la demanda no sea ilusorias, simultáneamente con la sustentación del auto que libre mandamiento de pago, se sirva **DECRETAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTERALES:**

MEDIDAS CAUTELARES.

1. El embargo de la Cámara de Comercio de la Sociedad Comercial **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. 900.721.177-3.
2. El embargo de la Cámara de Comercio de la Sociedad Comercial sociedad **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900.356.333-0
3. El embargo y retención de las sumas de dinero, acciones, depósitos, certificados de depósito a término fijo, bonos, etc., de que sean titulares la sociedad demandada, **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1 en los diferentes Bancos de Bogotá: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, POPULAR, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, COLPATRIÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCAMÍA, BANCO



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

WWB, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PINCHINCHA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO MULTIBANCK, BANCO COMPARTIR.

4. El embargo y retención de las sumas de dinero, acciones, depósitos, certificados de depósito a término fijo, bonos, etc., de que sean titulares la sociedad demandada, **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. 900.721.177-3 en los diferentes Bancos de Bogotá: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, POPULAR, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, COLPATRIÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCAMÍA, BANCO WWB, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PINCHINCHA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO MULTIBANCK, BANCO COMPARTIR.
5. El embargo y retención de las sumas de dinero, acciones, depósitos, certificados de depósito a término fijo, bonos, etc., de que sean titulares la sociedad demandada, **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900.356.333-0 en los diferentes Bancos de Bogotá: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, POPULAR, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, COLPATRIÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCAMÍA, BANCO WWB, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PINCHINCHA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO MULTIBANCK, BANCO COMPARTIR.
6. El embargo, secuestro y posterior remate de los Vehículos Automotores y maquinaria pesada (maquinaria amarilla) que sean propiedad de la sociedad comercial **CONSORCIO ARCIM BOGOTA** Identificada con NIT. 901.020.994-1
7. El embargo, secuestro y posterior remate de los Vehículos Automotores y maquinaria pesada (maquinaria amarilla) que sean propiedad de la sociedad comercial **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. 900.721.177-3
8. El embargo, secuestro y posterior remate de los Vehículos Automotores y maquinaria pesada (maquinaria amarilla) que sean propiedad de la sociedad comercial **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900.356.333-0



LegalPro

Servicios Jurídicos Integrales

9. Oficiar al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** para que certifique los contratos que las sociedades **CONSROCIO ARCIM BOGOTA** identificada con NIT. 901.020.994-, **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. 900.721.177-3 y **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900.356.333-0 actualmente se encuentran ejecutando, su estado actual y a su vez, se embargue, retenga y ponga a disposición del juzgado los dinero que a la fecha se encuentren pendientes de pago.

10. Oficiar al **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (BOGOTA D.C.)** para que certifique los contratos que las sociedades **CONSROCIO ARCIM BOGOTA** identificada con NIT. 901.020.994-, **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. 900.721.177-3 y **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900.356.333-0 actualmente se encuentran ejecutando, su estado actual y a su vez, se embargue, retenga y ponga a disposición del juzgado los dinero que a la fecha se encuentren pendientes de pago.

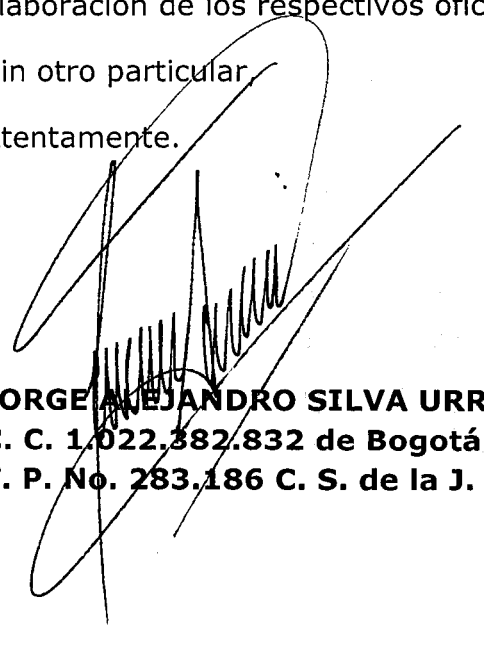
Por tanto le ruego a su Señoría que por la secretaría de su Despacho se sirva librar los correspondientes oficios a las entidades bancarias aludidas para que si existieren dineros los ponga a disposición de su Despacho, a la Secretaria de Transito de Bogotá D.C. y demás entidades mencionadas.

SOLICITUD

Sírvase señor Juez en atender y conceder favorablemente las medidas cautelares solicitadas, ordenando a través de la secretaria de su Despacho la elaboración de los respectivos oficios.

Sin otro particular,

Atentamente,


JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO
C. C. 1.022.382.832 de Bogotá D.C.
T. P. No. 283.186 C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 06 SEP 2019 *atro*

EXP. Monitorio No. 2019-1277

Comoquiera que la demanda fue subsanada dentro del término legal y reunidos los requisitos legales de que trata el art. 420 del C.G.P., **ADMÍTASE** la anterior demanda instaurada por **OLGA BEATRIZ ROJAS CHARRY** contra **CONSORCIO ARCIM BOGOTÁ, CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. y ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.**

Dese a la presente demanda el trámite de proceso **MONITORIO**, consagrado en los artículos 419 y s.s.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandada para que, en el término de diez (10) días, pague la suma de \$17.617.203,00, por concepto de facturas vencidas Nos. 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 91 y 92, o que exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada, con la advertencia de que si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admite recursos y constituye cosa juzgada, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda (Inciso 2°, artículo 421 del C.G.P.).

Reconoce personería al abogado **JORGE ALEJANDRO SILVA URREGO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE (2)

[Firma]
JOHN JELVER GOMEZ PIÑA

Juez

AL
C1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 06 SEP 2019

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.